



PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en este prospecto definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que se permitido por las leyes de otros países.



GRUMA, S.A.B. DE C.V.

PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y DE LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE, POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$10,000'000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIN QUE LAS EMISIONES DE CORTO PLAZO EXCEDAN \$3,000'000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Prospecto, tendrán el significado que se les atribuye en la sección "Glosario de términos y definiciones" de este documento.

Cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa materia del presente Prospecto contará con sus propias características. El precio de Emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión, liquidación, y vencimiento, el plazo, la tasa de interés aplicable, la forma de calcularla y la periodicidad de pago de interés o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el o los Intermediarios Colocadores respectivos en el momento de dicha Emisión y se darán a conocer en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondientes, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto del principal de la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

Las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa podrán ser Emisiones de Corto Plazo o Emisiones de Largo Plazo, de conformidad con las restricciones que se establecen en este Prospecto.

Emisor:	GRUMA, S.A.B de C.V.
Clave de pizarra genérica:	"GRUMA".
Tipo de oferta:	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa materia del presente Prospecto serán objeto de oferta pública primaria nacional.
Tipo de instrumento:	Certificados Bursátiles de corto y largo plazo.
Denominación:	Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos.
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), con carácter revolvente.

El saldo insoluto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en circulación no podrá exceder de \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 moneda nacional), en el entendido que el saldo insoluto de las Emisiones vigentes en cualquier fecha no podrá exceder del Monto Total Autorizado del Programa y en su caso, las Emisiones de Corto Plazo no podrán exceder del monto máximo establecido para las mismas.

Monto por Emisión:	El monto de cada Emisión será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o los Suplementos correspondientes, según sea el caso. El saldo insoluto de principal de todas las Emisiones que se realicen al amparo del Programa no podrán exceder del Monto Total Autorizado del Programa.
---------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Vigencia del Programa:	El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir del 10 de octubre de 2022, fecha del oficio de inscripción preventiva emitido por la CNBV, plazo durante el cual el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.
Valor nominal:	El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondientes, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional).
Precio de colocación	El precio de colocación de los Certificados Bursátiles se determinará para cada Emisión en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondientes.
Plazo de cada Emisión:	El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o en el Suplemento correspondientes. Los Certificados Bursátiles podrán ser de corto o largo plazo. Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrán tener una vigencia mínima de 1 día y un plazo máximo de 364 días. Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrán tener una vigencia mínima de 1 año y una vigencia máxima de 30 años.
Recursos Netos:	El monto de los recursos netos que se obtenga por la colocación de los Certificados Bursátiles de cada Emisión se revelará en el Suplemento correspondiente.
Mecanismo de Asignación:	Se determinará para cada Emisión en el Suplemento y avisos correspondientes, en el entendido que los Certificados Bursátiles podrán colocarse mediante el mecanismo de cierre tradicional o discrecional, según se defina en los Avisos, la Convocatoria y/o en el Suplemento correspondientes.



Tasa de interés: Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde la fecha de su Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijará para cada Emisión y se indicará en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondientes, según sea el caso. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse a descuento o rendimiento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondientes, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles podrán ser colocados a precios distintos a los de su valor nominal, caso en el cual dicha situación se dará a conocer en el Título, los Avisos y/o el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Para las Emisiones de Corto Plazo, los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses conforme a cualquier de las siguientes modalidades según se determine en el Título, los Avisos y la Convocatoria correspondientes. El mecanismo para el cálculo de intereses o rendimientos se establecen en el anexo correspondiente al Prospecto:

- (i) Tasa Fija (N Periodos);
- (ii) Tasa Fija (1 Periodo);
- (iii) Tasa a Descuento; y
- (iv) Tasa Variable.

Fechas de pago de intereses: Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondientes.

Intereses Moratorios En caso de incumplimiento en el pago de principal e intereses, se causarán intereses moratorios sobre el principal no pagado de los Certificados Bursátiles, según se determine en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondientes.

Lugar y forma de pago de principal e intereses: El monto de principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento mediante transferencia electrónica a través de Indeval, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México, México, de conformidad con el procedimiento establecido para dichos efectos en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondientes, según sea el caso. La cantidad que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en el domicilio del Emisor, en las oficinas del Representante Común, o en el domicilio que se indique en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondientes, según sea el caso, en la misma moneda que la suma principal.

Amortización: La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondientes, según sea el caso, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones voluntarias o programadas; en el entendido que los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, incluyendo disposiciones relativas al pago de primas por amortización anticipada.

Amortización Anticipada: En su caso, la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles podrá llevarse a cabo en la manera en que se indique en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento respectivos, según sea el caso, sin que para ellos se requiera obtener el consentimiento de la Asamblea General de Tenedores.

Amortización Anticipada Voluntaria	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada voluntaria, según se señale en el Suplemento y Títulos correspondientes.
Prima por Amortización Anticipada:	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán tener o no derecho a recibir una prima por la amortización anticipada de sus valores, de acuerdo con lo que se establezca en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento respectivos, según sea el caso.
Causas de Vencimiento Anticipado:	Los Certificados Bursátiles podrán o no darse por vencidos de forma anticipada, de acuerdo con lo que se establezca en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento respectivos.
Obligaciones de dar, hacer y no hacer:	Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y causales de vencimiento anticipado, según se determine para cada Emisión en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento respectivos, según sea el caso.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía alguna. El Emisor manifiesta que previo a cualquier Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, éste se obliga a presentar a la CNBV una nueva opinión legal en términos de lo previsto en el Artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores en la que, entre otros puntos, de manera enunciativa, mas no limitativa, opine sobre el título y cualquier otro documento que se celebre para cada Emisión en particular.
Recompra de los Certificados Bursátiles:	El Emisor podrá llevar a cabo, considerando entre otros factores, su situación financiera, las condiciones del mercado, así como la liquidez que mantenga, operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles, emitidos al amparo del Programa, de conformidad con lo que se indique en el Aviso, Suplemento, según sea el caso, y Título correspondientes. Las recompras se harán en igualdad de condiciones para todos los tenedores.
Recolocación de los Certificados Bursátiles:	El Emisor podrá recolocar los Certificados Bursátiles recomprados en cualquier momento, siguiendo la mecánica que se indique en el Aviso o Suplemento, según sea el caso, y Título correspondientes, en el entendido que la recolocación se realizará en igualdad de condiciones para todos los tenedores.
Sobreasignación de los Certificados Bursátiles:	Según se determine en el Título, los Avisos, la Convocatoria, y/o Suplemento respectivos, según sea el caso, de cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, el Emisor podrá otorgar una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro o asignación de la Emisión respectiva. Los términos de la sobreasignación se darán a conocer en el Título, los Avisos, la Convocatoria, y/o Suplemento respectivos, según sea el caso, de cada Emisión.
Calificación otorgada a las Emisiones de Largo Plazo:	Cada Emisión de Largo Plazo será calificada por, al menos, una agencia calificadoras legalmente autorizada para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificarán en el Suplemento, los Avisos y/o la Convocatoria correspondientes.
Calificaciones Otorgadas a Emisiones de Corto Plazo:	
Calificación Otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V.:	“mxA-1+”. La calificación otorgada indica que la deuda de corto plazo calificada con ‘mxA-1’ tiene la categoría más alta en la escala nacional de S&P Global Ratings. La capacidad de GRUMA para cumplir sus compromisos sobre la obligación, es fuerte en comparación con otros emisores en el mercado



nacional. Dentro de esta categoría, agregaremos un signo de (+) a la calificación de algunas obligaciones para indicar que la capacidad de GRUMA para cumplir con sus compromisos financieros sobre dichas obligaciones es extremadamente fuerte, en comparación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías la agencia calificadora correspondiente.

Calificación Otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	“FI+(mex)”. Indica la más alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores y obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificación nacional de la agencia, esta calificación se asigna al menor riesgo de incumplimiento en relación con otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, el signo (+) se agrega a la calificación asignada. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías la agencia calificadora correspondiente.
Depositario:	Los Títulos que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en Indeval.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Intermediarios Colocadores:	(1) Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte únicamente respecto de Emisiones de Largo Plazo; (2) Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA, únicamente respecto de Emisiones de Largo Plazo; y (3) Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat para Emisiones de Largo Plazo y Emisiones de Corto Plazo, y/o cualquier otra casa de bolsa autorizada por el Emisor para actuar como intermediario colocador, según lo determine el Emisor en cada Emisión.
Legislación	Los Certificados Bursátiles serán regidos por, e interpretados conforme a, la legislación mexicana aplicable.
Régimen Fiscal	La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.
Suplementos:	El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla), y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.
Títulos:	Cada Emisión se documentará mediante uno o varios Títulos que se depositarán en Indeval.

Aumento en el número de Certificados Bursátiles:

El número de Certificados Bursátiles colocados en una Emisión, podrá incrementarse en los términos que, en su caso, se señalen para la Emisión de que se trate en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o Suplemento respectivos, según sea el caso. Dichos Certificados Bursátiles adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales de la Emisión que corresponda (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso, el precio de colocación y, según sea el caso, la primera fecha de pago de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. El Emisor no requerirá autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la Emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.

Forma de Colocación:

El mecanismo de colocación (subasta pública, asignación directa y discrecional o cierre de libro tradicional), proceso de asignación y otras características para la colocación de los Certificados Bursátiles, serán descritas en los Avisos, la Convocatoria y el Suplemento correspondientes.

Para las Emisiones de Corto Plazo a ser colocadas a través de un proceso de subasta en el cual Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat participe como intermediario colocador líder o coordinador del proceso de subasta, se emplearán las "Bases generales del proceso de subasta para la adquisición de los certificados bursátiles de corto plazo" de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, mismas que fueron autorizadas por la CNBV mediante oficio número 153/10026418/2021 de fecha 4 de mayo de 2021.

Destino de los Recursos:

El destino de los recursos derivados de cada una de las Emisiones a ser realizadas al amparo del Programa será descrito en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondientes.

Representante Común:

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple o cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa autorizada por el Emisor para actuar como representante común de cada Emisión, según se determine en Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento respectivos, según sea el caso.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa

Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Banorte

Casa de Bolsa BBVA México,
S.A. de C.V., Grupo Financiero
BBVA México

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de
C.V., Grupo Financiero Scotiabank
Inverlat

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON LA CIRCULAR ÚNICA, EL REPRESENTANTE COMÚN ESTÁ FACULTADO Y TIENE EL DERECHO DE SOLICITAR AL EMISOR LA INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CIRCULAR ÚNICA ESTABLECE QUE EL REPRESENTANTE COMÚN PUEDE, PERO NO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRACTICAR VISITAS O INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TODAS LAS PARTES DE LOS DOCUMENTOS DE LAS EMISIONES. AL SER FACULTADES (MAS NO OBLIGACIONES) DEL REPRESENTANTE COMÚN EL SOLICITAR LA INFORMACIÓN Y REALIZAR LAS VISITAS, ES POSIBLE QUE EL REPRESENTANTE COMÚN NO SOLICITE DICHA INFORMACIÓN NI REALICE LAS VISITAS. ASIMISMO, CUALQUIER VERIFICACIÓN QUE REALICE EL REPRESENTANTE COMÚN SE BASARÁ EN INFORMACIÓN QUE RECIBA DE TERCEROS, SIN QUE DICHO REPRESENTANTE COMÚN LA HAYA PREPARADO.

LAS ACTUALES CONDICIONES INFLACIONARIAS PUEDEN AFECTAR ADVERSAMENTE NUESTRO NEGOCIO, SITUACIÓN FINANCIERA Y RESULTADOS DE OPERACIÓN. EN EL ÚLTIMO AÑO SE HA PRESENTADO UN AUMENTO MATERIAL EN LOS NIVELES DE INFLACIÓN A NIVEL GLOBAL. LA MAYORÍA DE LOS BANCOS CENTRALES ANTICIPAN QUE LA

INFLACIÓN SE MANTENDRÁ ELEVADA EN LO QUE RESTA DE AÑO 2022, EN VIRTUD DE LA MAYOR INCERTIDUMBRE EN EL CONTEXTO EXTERNO QUE SE HA VISTO ACENTUADA POR LA GUERRA DE UCRANIA, CON ÉNFASIS EN LOS ALTOS PRECIOS INTERNACIONALES DE LA ENERGÍA Y DE LOS ALIMENTOS Y LAS DISRUPCIONES EN LAS CADENAS GLOBALES DE SUMINISTRO, ASÍ COMO ELEVADOS COSTOS DE TRANSPORTE. EN RESPUESTA AL ALZA DE LA INFLACIÓN, LA POLÍTICA MONETARIA DE LOS BANCOS CENTRALES SE HA TORNADO MÁS RESTRICTIVA Y LA MAYORÍA DE ELLOS HAN SUBIDO SU TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA DE FORMA RELEVANTE, LO QUE PODRÍA TRAER COMO CONSECUENCIA UNA DESACELERACIÓN GENERALIZADA EN LA ECONOMÍA DERIVADO DE LA INHIBICIÓN DEL CONSUMO Y LA MOVILIDAD COMERCIAL, ASÍ COMO UN INCREMENTO EN LAS TASAS DE INTERÉS, LO QUE PUDIERA AFECTAR ADVERSAMENTE NUESTRO NEGOCIO, SITUACIÓN FINANCIERA Y RESULTADOS DE OPERACIÓN.

LAS ACTUALES ACCIONES MILITARES ENTRE RUSIA Y UCRANIA PODRÍAN AFECTAR ADVERSAMENTE NUESTRO NEGOCIO, SITUACIÓN FINANCIERA Y RESULTADOS DE OPERACIÓN. EL 24 DE FEBRERO DE 2022, LAS FUERZAS MILITARES RUSAS EMPRENDIERON UNA INTERVENCIÓN MILITAR EN UCRANIA, Y ES PROBABLE QUE SE MANTENGAN CONFLICTOS Y DISTURBIOS EN LA REGIÓN. AUNQUE LA DURACIÓN, EL IMPACTO Y EL RESULTADO DEL CONFLICTO MILITAR EN UCRANIA SON ALTAMENTE IMPREDECIBLES, ESTE CONFLICTO PODRÍA DAR LUGAR A IMPORTANTES DISRUPCIONES EN EL MERCADO, ASÍ COMO OTRO TIPO DE DISRUPCIONES, INCLUYENDO UNA SIGNIFICATIVA VOLATILIDAD EN LOS PRECIOS DE LAS MATERIAS PRIMAS Y EN EL SUMINISTRO DE RECURSOS ENERGÉTICOS, INESTABILIDAD EN LOS MERCADOS FINANCIEROS, INTERRUPCIONES EN LA CADENA DE SUMINISTRO, INESTABILIDAD POLÍTICA Y SOCIAL, CAMBIOS EN LAS PREFERENCIAS DE LOS CONSUMIDORES O COMPRADORES, ASÍ COMO UN AUMENTO DE LOS CIBERATAQUES Y EL ESPIONAJE. EL RECONOCIMIENTO POR PARTE DE RUSIA DE DOS REPÚBLICAS SEPARATISTAS EN LAS REGIONES UCRANIANAS DE DONETSK Y LUHANSK Y LA POSTERIOR ACCIÓN MILITAR CONTRA UCRANIA HAN PROVOCADO UNA SERIE DE SANCIONES, SIN PRECEDENTES, IMPUESTAS CONTRA RUSIA, BIELORRUSIA, LA REGIÓN UCRANIANA DE CRIMEA Y LAS LLAMADAS REPÚBLICAS POPULARES DE DONETSK Y LUHANSK, POR PAÍSES COMO ESTADOS UNIDOS, LA UNIÓN EUROPEA, EL REINO UNIDO, CANADÁ, SUIZA, JAPÓN, ENTRE OTROS, DENTRO DE LAS CUALES SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES: (A) SANCIONES DE BLOQUEO EN CONTRA DE ALGUNAS DE LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES FINANCIERAS RUSAS, TANTO ESTATALES COMO PRIVADAS (Y SU POSTERIOR RETIRADA DEL SISTEMA DE MENSAJERÍA INTERBANCARIO MUNDIAL ("SWIFT")) Y DE CIERTAS EMPRESAS RUSAS, ALGUNAS DE LAS CUALES TIENEN IMPORTANTES VÍNCULOS FINANCIEROS Y COMERCIALES CON LA UNIÓN EUROPEA; (B) SANCIONES DE BLOQUEO EN CONTRA DE INDIVIDUOS RUSOS Y BIELORRUSOS, INCLUIDO EL PRESIDENTE RUSO, OTROS POLÍTICOS E INDIVIDUOS CON CONEXIONES GUBERNAMENTALES O INVOLUCRADOS EN ACTIVIDADES MILITARES RUSAS; Y (C) EL BLOQUEO DE LAS RESERVAS DE DIVISAS DE RUSIA, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE LAS SANCIONES SECTORIALES Y LAS RESTRICCIONES A LA EXPORTACIÓN Y EL COMERCIO, LAS LIMITACIONES A LAS INVERSIONES Y AL ACCESO A LOS MERCADOS DE CAPITALES Y LAS PROHIBICIONES A DIVERSAS IMPORTACIONES RUSAS. COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONFLICTO, EL EMISOR SUSPENDIÓ TEMPORALMENTE LAS OPERACIONES DE PRODUCCIÓN DE LA PLANTA EN UCRANIA. EL EMISOR SE HA ENFOCADO EN APOYAR Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE SUS EMPLEADOS. ADICIONALMENTE, LA ESTRATEGIA DE CONTINGENCIA DEL EMISOR SE HA INICIADO DE MANERA PROACTIVA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO, E INCLUYE EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CON CLIENTES UBICADOS EN OTROS PAÍSES A TRAVÉS DE OTRAS SUBSIDIARIAS DEL EMISOR EN EUROPA, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DEL INVENTARIO DE PRODUCTO TERMINADO EN EL MERCADO LOCAL DE UCRANIA, PRINCIPALMENTE EN EL CANAL DE AUTOSERVICIO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL EMISOR NO PUEDE GARANTIZAR QUE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO NO VAYA A SER AFECTADA EN EL FUTURO COMO

CONSECUENCIA DE ESTE CONFLICTO ARMADO. LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN EN RUSIA CONTINÚAN EN OPERACIÓN. EL ABASTO DE LA MAYORÍA DE SUS INSUMOS SE OBTIENE DEL MERCADO LOCAL Y EL INVENTARIO DE REFACCIONES DEL EQUIPO PRODUCTIVO CUBRE APROXIMADAMENTE LOS SIGUIENTES SEIS MESES DE OPERACIÓN. COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONFLICTO, EL EMISOR RECONOCIÓ UN CARGO NO MONETARIO POR DETERIORO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022 DE 2 MILLONES DE DÓLARES EN SUS RESULTADOS OPERATIVOS, POR EL DETERIORO DEL CRÉDITO MERCANTIL ASOCIADO AL SEGMENTO DEL NEGOCIO DE ALTERA AZTECA MILLING, LLC, UBICADO EN UCRANIA. SI BIEN EL IMPACTO DE LAS OPERACIONES DE LAS SUBSIDIARIAS EN UCRANIA Y RUSIA POR EL SEMESTRE FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2022 NO FUE SIGNIFICATIVO PARA LOS INGRESOS CONSOLIDADOS, LA UTILIDAD DE OPERACIÓN Y LA POSICIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA Y NO SE ESPERA QUE SEA SIGNIFICATIVO DURANTE EL RESTO DEL AÑO, EL EMISOR NO PUEDE GARANTIZAR QUE EL IMPACTO EN LOS INGRESOS CONSOLIDADOS, UTILIDAD DE OPERACIÓN Y POSICIÓN FINANCIERA NO SE VEAN AFECTADOS EN EL FUTURO. EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, LAS SUBSIDIARIAS DE UCRANIA Y RUSIA APORTAN ACTIVOS QUE REPRESENTAN UN 0.7% Y 1.77% DEL TOTAL DE LOS ACTIVOS, RESPECTIVAMENTE Y SUS VENTAS REPRESENTAN UN 0.4% Y 1% DE LAS VENTAS CONSOLIDADAS, RESPECTIVAMENTE. POR LO ANTERIOR, EL IMPACTO EN LAS VENTAS Y UTILIDADES DEL EMISOR POR ESTE EVENTO SE ESPERA QUE SEA POCO SIGNIFICATIVO; SIN EMBARGO, EL ENCARECIMIENTO DE INSUMOS TALES COMO EL MAÍZ, LA HARINA DE TRIGO, IMPACTOS EN LAS CADENAS DE SUMINISTRO Y/O UNA ESCALADA DEL CONFLICTO QUE SE EXTIENDA MÁS ALLÁ DE RUSIA Y UCRANIA, PODRÍAN CONDUCIR A UN RIESGO MAYOR DE UNA REPERCUSIÓN NEGATIVA EN EL NEGOCIO O LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN DEL EMISOR. EL EMISOR CONTINUARÁ MONITOREANDO LOS EVENTOS RESULTANTES POR ESTE CONFLICTO EN CURSO, EVALUANDO LAS OPCIONES DISPONIBLES PARA TRATAR DE MITIGAR UN MAYOR RIESGO DE PÉRDIDA Y CONTINUARÁ EVALUANDO EL POSIBLE IMPACTO SOBRE LA INVERSIÓN EN ESTAS SUBSIDIARIAS.

INCREMENTOS EN EL NIVEL DE COSTOS DE NUESTROS PRINCIPALES INSUMOS COMO MAÍZ, TRIGO Y GAS ENTRE OTROS, PODRÍAN CAUSAR UN IMPACTO EN MAYORES NECESIDADES DE CAPITAL DE TRABAJO RELACIONADAS CON INVENTARIO, LO QUE PODRÍA REDUCIR EL FLUJO DE EFECTIVO LIBRE DEL EMISOR Y A SU VEZ IMPACTAR NUESTRA CAPACIDAD PARA REALIZAR PAGOS PROGRAMADOS Y REFINANCIAR NUESTRA DEUDA Y AFECTAR DE MANERA ADVERSA NUESTRO NEGOCIO.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa que se describe en este Prospecto se encuentran inscritos bajo el No. 0805-4.19-2022-001 en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto se encuentra a disposición con los Intermediarios Colocadores y podrá consultarse en las siguientes direcciones de Internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es, en el entendido que ninguna de las páginas de internet anteriores forma parte del presente Prospecto.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 11 de octubre de 2022.

Autorización de inscripción y difusión
CNBV No. 153/3331/2022, de fecha 10 de octubre de 2022.

ÍNDICE

El presente Prospecto incorpora por referencia información contenida en (i) el Reporte Anual de fecha 27 de abril de 2022 y (ii) el Reporte Trimestral de fecha 20 de julio de 2022, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx), de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) y de GRUMA (www.gruma.com/es).

1) INFORMACIÓN GENERAL	13
a) Glosario de términos y definiciones	13
b) Resumen ejecutivo	16
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "N413000- Información General-Resumen Ejecutivo" del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.gruma.com/es).</i>	
c) Factores de riesgo	17
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "N413000-1.3 - Información General-Factores de Riesgo" del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.gruma.com/es).</i>	
d) Otros valores	21
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "N413000-1.4 - Información General-Otros Valores" del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.gruma.com/es).</i>	
e) Documentos de carácter público	22
2) EL PROGRAMA	23
a) Características del Programa	23
b) Destino de los fondos	32
c) Plan de distribución	33
d) Gastos relacionados con el Programa	35
e) Estructura de capital	36
f) Funciones del Representante Común	37
g) Nombre de las personas con participación relevante	40
3) LA EMISORA	41
a) Historia y desarrollo de la Emisora	41
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "N417000-2.1 - Historia y Desarrollo de la Emisora" del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.gruma.com/es).</i>	
b) Descripción del negocio	41
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "N417000-2.2 - Descripción del Negocio" del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.gruma.com/es).</i>	
i) Actividad principal	41
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "N417000-2.2.1 - Actividad Principal" del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.gruma.com/es).</i>	
ii) Canales de distribución	41
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "N417000-2.2.2 - Canales de Distribución" del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.gruma.com/es).</i>	
iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos	41
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "N417000-2.2.3 - Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos" del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.gruma.com/es).</i>	
iv) Principales clientes	41

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "N417000-2.2.4 - Principales Clientes" del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.gruma.com/es).

v) **Legislación aplicable y situación tributaria**.....41

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "N417000-2.2.5 - Legislación Aplicables y Situación Tributaria" del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.gruma.com/es).

vi) **Recursos humanos** 41

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "N417000-2.2.6 - Recursos Humanos" del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.gruma.com/es).

vii) **Desempeño ambiental** 42

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "N417000-2.2.7 - Desempeño Ambiental" del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.gruma.com/es).

viii) **Información de mercado** 42

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "N417000-2.2.8 - Información de Mercado" del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.gruma.com/es).

ix) **Estructura corporativa**.....42

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "N417000-2.2.9 - Estructura Corporativa" del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.gruma.com/es).

x) **Descripción de los principales activos**.....42

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "N417000-2.2.10 - Descripción de los Principales Activos" del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.gruma.com/es).

xi) **Procesos judiciales, administrativos o arbitrales** 42

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "N417000-2.2.11 - Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales" del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.gruma.com/es).

4) **INFORMACION FINANCIERA** 43

a) **Información financiera seleccionada**..... 43

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia (i) del Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 20 de julio de 2022, y (ii) de la Sección "N424000-3. Información Financiera" del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es, así como en la página de Internet del Emisor en la dirección www.gruma.com/es.

b) **Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación**..... 43

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia (i) del Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 20 de julio de 2022, y (ii) de la Sección "N424000-3.2. Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación" del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es, así como en la página de Internet del Emisor en la dirección www.gruma.com/es.

c) **Informe de créditos relevantes**..... 43

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia (i) del Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 20 de julio de 2022, y (ii) de la Sección "N424000-3.3. Informe de Créditos Relevantes" del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es, así como en la página de Internet del Emisor en la dirección www.gruma.com/es.

d) **Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora**..... 43

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia (i) del Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 20 de julio de 2022, y (ii) de la Sección "N424000-3.4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación" del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es, así como en la página de Internet del Emisor en la dirección www.gruma.com/es.

(i) Resultados de la operación..... 43

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia (i) del Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 20 de julio de 2022, y (ii) de la Sección "N424000-3.4.2. Resultados de la Operación" del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es, así como en la página de Internet del Emisor en la dirección www.gruma.com/es.

(ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital..... 43

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia (i) del Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 20 de julio de 2022, y (ii) de la Sección "N424000-3.4.3. Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital" del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es, así como en la página de Internet del Emisor en la dirección www.gruma.com/es.

(iii) Control interno 44

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "N424000-3.4.4. Control Interno" del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022, el cual está disponible en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es, así como en la página de Internet del Emisor en la dirección www.gruma.com/es.

e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas..... 44

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "N424000-3.5. Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas" del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022, el cual está disponible en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es, así como en la página de Internet del Emisor en la dirección www.gruma.com/es.

5) ADMINISTRACION 45

a) Auditores externos 45

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "N427000-4.1. Auditores Externos" del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022, el cual está disponible en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es, así como en la página de Internet del Emisor en la dirección www.gruma.com/es.

b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés 45

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "N427000-4.2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflictos de Interés" del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022, el cual está disponible en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es, así como en la página de Internet del Emisor en la dirección www.gruma.com/es.

c) Administradores y accionistas 45

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "N427000-4.3. Administradores y Accionistas" del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022, el cual está disponible en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es, así como en la página de Internet del Emisor en la dirección www.gruma.com/es.

d) Estatutos sociales y otros convenios..... 45

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "N427000-4.4. Estatutos Sociales y Otros Convenios" del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022, el cual está disponible en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es, así como en la página de Internet del Emisor en la dirección www.gruma.com/es.

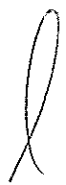
6) ACONTECIMIENTOS RECIENTES 46

7) PERSONAS RESPONSABLES 54

8) ANEXOS 62

a) Estados financieros 63

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "432000-N – Anexos- Estados financieros (Dictaminados) por los últimos tres ejercicios y opiniones del comité de auditoría o informes del comisario por los últimos tres ejercicios" del Reporte Anual del Emisor, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022, así como del Reporte Trimestral el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 20 de julio de 2022, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de



la BMV y de la CNBV en las direcciones www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es, así como en la página de Internet del Emisor en la dirección www.gruma.com/es.

b) Opinión legal	64
c) Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo.....	65
d) Bases Generales del Proceso de Subasta para la Adquisición de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo	66

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por el Emisor, Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Los Anexos son parte integral del Prospecto autorizado por la CNBV, por lo que dichos documentos deben consultarse conjuntamente.



1) INFORMACIÓN GENERAL

a) Glosario de términos y definiciones

A continuación se presenta un glosario con las definiciones de los principales términos y abreviaturas utilizadas en este Prospecto.

“Aviso”	Significa el aviso de colocación para fines informativos o el aviso de oferta pública que se publiquen en la página de Internet de la BMV, en el que se detallarán los resultados y/o principales características de cada Emisión.
“BMV”	Significa Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“CAC”	Significa crecimiento anual compuesto.
“Certificados” o “Certificados Bursátiles”	Significan los certificados bursátiles de corto o largo plazo a ser emitidos por la Emisora, materia del Programa.
“Certificados Bursátiles de Corto Plazo”	Significa los certificados bursátiles emitidos por el Emisor al amparo del Programa con un plazo mínimo de 1 día y un plazo máximo de 364 días.
“Certificados Bursátiles de Largo Plazo”	Significa los certificados bursátiles emitidos por el Emisor al amparo del Programa con un plazo mínimo de 1 año y un plazo máximo de 30 años.
“Circular Única”	Significan las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”, publicadas por la CNBV en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido o sean modificadas periódicamente.
“CNBV”	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Convocatoria”	Significa el aviso que realice el Emisor para convocar a una subasta pública para la colocación de Certificados Bursátiles de Corto Plazo, en el cual se incluyan las características relativas a una Emisión de Corto Plazo en particular.
“Día Hábil”	Significa cualquier día, distinto a un sábado, domingo o a cualquier otro día en el que los bancos comerciales en la Ciudad de México, estén autorizados u obligados a cerrar de conformidad con la ley aplicable.
“Dólar”, “USD” o “US\$”	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
“Emisión”	Significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo al amparo del Programa.
“Emisión de Corto Plazo”	Significa cualquier Emisión de Certificados Bursátiles de Corto Plazo.
“Emisión de Largo Plazo”	Significa cualquier Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo.
“EMISNET”	Significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores a cargo de la Bolsa.
“Emisor” o “Emisora” o “GRUMA”	Significa GRUMA, S.A.B. de C.V.
“Indeval”	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“Intermediarios Colocadores”	Significan Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero

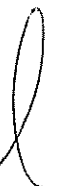


BBVA México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como intermediarios colocadores de las Emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, o cualquier otro intermediario colocador que se indique en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondientes.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat tendrá el carácter de intermediario colocador líder respecto de las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo, de forma conjunta con aquellas instituciones designadas, en su caso, por GRUMA como intermediarios colocadores conjuntos o miembros del grupo de distribución de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo. Las instituciones que participen en las Emisiones de Corto Plazo se indicarán en los Avisos o Convocatorias correspondientes.

“LGTOC”	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
“LMV”	Significa la Ley del Mercado de Valores.
“México”	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
“MM” o “mm”	Significa millones.
“Monto Total Autorizado”	Significa \$10,000’000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100), sin que las Emisiones de Corto Plazo excedan \$3,000’000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100).
“Monto Máximo de Emisiones de Corto Plazo”	\$3,000’000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100).
“Pesos”, “Ps”, “MXN” o “\$”	Significa la moneda de curso legal en México.
“Programa” o “Programa Dual”	Significa el programa de Certificados Bursátiles que se describe en el presente Prospecto y al amparo del cual GRUMA podrá realizar Emisiones de Corto Plazo y/o Emisiones de Largo Plazo, con carácter revolvente, inscrito en el RNV por la CNBV mediante oficio número 153 /3331/2022 de fecha 10 de octubre de 2022.
“Prospecto”	Significa el presente prospecto de colocación, junto con todos sus anexos.
“Reporte Anual”	Significa el reporte anual por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, emitido y presentado por la Emisora a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción I, inciso b), numeral I de la Circular Única, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx ; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv .
“Reporte Trimestral”	Significa el reporte con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, mismo que incluye una descripción de la posición en instrumentos financieros derivados y que fue emitido y presentado a la CNBV y la BMV el 20 de julio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción II de la Circular Única, y que se encuentra disponible en la página de internet de la BMV en la dirección: www.bmv.com.mx ; y en la página de la CNBV: www.gob.mx/cnbv .
“Representante Común”	Significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otra sociedad autorizada para prestar servicios de representación común que se indique en el Prospecto, Título, Avisos, Convocatorias y/o Suplementos correspondientes.

“RNV”	Significa el Registro Nacional de Valores de la CNBV.
“Suplemento”	Significa cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare en relación con, y que contenga las características correspondientes a cada una de las Emisiones de Largo Plazo.
“Subsidiaria”	Significa cualquier sociedad en la cual la Emisora tenga la mayoría de las acciones representativas de su capital social o tenga una influencia significativa, en términos de la LMV.
“Tenedores”	Significan los titulares de Certificados Bursátiles.
“Título”	Significa cada título que documente cada una de las Emisiones.
“UAFIRDA”	Significa utilidad de operación más depreciación, amortización y deterioro de activos de larga vida (más/menos) (gastos/ingresos) no relacionados con las operaciones base.
“Ventas Netas”	Significa ventas brutas menos devoluciones y descuentos.



b) Resumen ejecutivo

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 413000 - N 1.2 - INFORMACIÓN GENERAL – “Resumen ejecutivo” del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2022, que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es.



c) Factores de riesgo

Los riesgos e información contenida o incorporada por referencia en el presente Prospecto deberán ser cuidadosamente considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión en relación con los Certificados Bursátiles. Los siguientes riesgos son los principales riesgos a los que se considera que la Emisora y sus operaciones están sujetas; sin embargo, éstos no son los únicos riesgos a que la Emisora está sujeta en la actualidad y, en el futuro, la Emisora y sus operaciones podrían estar sujetas a nuevos riesgos o la importancia de los riesgos actuales podría cambiar o ser evaluada en forma distinta.

Cabe la posibilidad de que otros riesgos que actualmente no son del conocimiento de la Emisora o que ésta no considera que sean significativos, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso en el negocio o las operaciones de la misma. El negocio, la situación financiera, la liquidez y los resultados de la Emisora, así como la capacidad para cumplir con sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles pudieran verse afectados negativamente y en forma significativa por cualquiera de estos riesgos. El precio de cotización de los Certificados Bursátiles pudiera declinar debido a estos riesgos, y el tenedor de los mismos pudiera perder todo o parte de su inversión.

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 413000-N.1.3. – INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es.

Factores de riesgo relacionados con la compañía.

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 413000-N.1.3.1 – INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es.

Incrementos en las necesidades de capital de trabajo relacionadas con inventario pueden reducir nuestro flujo de efectivo.

Incrementos en el nivel de costos de nuestros principales insumos como maíz, trigo y gas entre otros, podrían causar un impacto en mayores necesidades de capital de trabajo relacionadas con inventario, lo que podría reducir el flujo de efectivo libre del Emisor, y a su vez impactar nuestra capacidad para realizar pagos programados y refinanciar nuestra deuda y afectar de manera adversa nuestro negocio.

Factores de riesgo relacionados con México.

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 413000-N.1.3.2. – INFORMACIÓN GENERAL – “Factores de riesgo” del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV con fecha 27 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es.

Riesgos relativos a los Certificados Bursátiles.

Debido a que los Certificados Bursátiles son instrumentos que estarán sujetos a valuaciones diarias, utilizando el precio del vector, un aumento importante en la tasa de interés podría generar una baja en el valor de mercado de los Certificados Bursátiles. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados Bursátiles al precio, en el momento y en la cantidad deseados.

Los Certificados Bursátiles pueden tener un mercado secundario limitado.

En general no existe un mercado secundario activo y líquido para los Certificados Bursátiles. Es probable que dicho mercado no se desarrolle una vez finalizada la oferta y colocación de los Certificados Bursátiles.

El precio al cual se pueden negociar los Certificados Bursátiles es afectado por diversos factores, como son: a) la tasa de interés, b) cambios en el régimen fiscal, y/o c) condiciones económicas financieras prevaletentes en México, entre otros. Por lo anterior, no es posible asegurar que los Certificados Bursátiles serán negociados a un precio igual o superior al de su oferta inicial. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores para vender los Certificados Bursátiles al precio, en el momento y en la cantidad deseados. Por ello, los posibles inversionistas deben estar preparados para asumir el riesgo de su inversión en los Certificados Bursátiles hasta el vencimiento de los mismos.

Los Certificados Bursátiles están sujetos a un riesgo de reinversión.

El Programa contempla que cada Emisión que se realice al amparo del mismo tendrá sus propias características. En caso que así se señale en los Suplementos y Títulos respectivos, cualquier Emisión podría contemplar la posibilidad de ser amortizada anticipadamente y podría también contemplar casos de vencimiento anticipado. En el supuesto de que una Emisión efectivamente sea amortizada anticipadamente voluntariamente o como resultado de alguna causal de vencimiento anticipado, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles correrán el riesgo de que los recursos que reciban como producto de dicho pago anticipado no puedan ser invertidos en instrumentos que generen rendimientos equivalentes a los generados por los Certificados Bursátiles.

Otros acreedores podrían tener una mejor prelación en caso de concurso mercantil.

Los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia de pago, en igualdad de circunstancias que los demás acreedores comunes de la Emisora. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de concurso mercantil o quiebra de la Emisora, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos a favor de los trabajadores, los créditos a favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales y los créditos fiscales, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes de la Emisora, incluyendo los derivados de los Certificados Bursátiles.

Asimismo, de conformidad con la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones de la Emisora a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones de la Emisora se encuentran denominadas en Pesos, deberán convertirse a unidades de inversión (tomando en consideración el valor de las unidades de inversión en la fecha de declaración del concurso mercantil) y si las obligaciones se encuentran denominadas en unidades de inversión, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones de la Emisora denominadas en Pesos o unidades de inversión, cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

Finalmente, los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que los Tenedores que adquieran Certificados Bursátiles al amparo del Programa no contarán con garantía específica alguna.

El régimen fiscal de los Certificados Bursátiles puede ser modificado durante la vigencia de los mismos, lo que podría ocasionar un cambio significativo adverso para los Tenedores.

El régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles podría modificarse a lo largo de la vigencia de los mismos y con ello, podría afectarse los pagos que la Emisora realice a los Tenedores.

Los potenciales resultados a futuro de la Emisora pueden ser sustancialmente distintos a las proyecciones incluidas en el Prospecto.

El presente Prospecto contiene información sobre ciertas estimaciones y/o proyecciones. Toda información distinta a la información histórica que se incluye en el mismo, refleja las perspectivas de la Emisora en relación con posibles acontecimientos y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. La Emisora advierte a los inversionistas potenciales que los resultados reales pueden ser sustancialmente distintos a los esperados y que no deberán basarse de forma indebida en información sobre estimaciones. Las expresiones “cree”, “espera”, “considera”, “estima”, “prevé”, “planea” y otras expresiones similares, identifican dichas estimaciones en el presente Prospecto.

Asimismo, tanto las determinaciones a las tasas de crecimiento, como las tasas de descuento aplicadas a las proyecciones de flujo de efectivo futuro para la estimación del valor recuperable de las unidades generadoras de efectivo asociadas a los créditos mercantiles, involucran juicios significativos de la Emisora.

La calificación crediticia de los Certificados Bursátiles puede estar sujeta a revisión.



Las calificaciones crediticias otorgadas a los Certificados Bursátiles podrán estar sujetas a revisión (ya sea a la baja o a la alza) por distintas circunstancias relacionadas con el Emisor, México u otros temas que en opinión de las agencias calificadoras resulten relevantes. Los inversionistas deberán ponderar cuidadosamente cualquier consideración que se señale en las calificaciones correspondientes, las cuales se acompañarán al Suplemento correspondiente a cada Emisión.

La inestabilidad de los mercados puede afectar el valor de los Certificados Bursátiles.

El precio de mercado de los valores de los emisores mexicanos podría resultar afectado en mayor o menor medida por las condiciones económicas y de mercado prevaletes en otros países. A pesar de que las condiciones económicas de otros países pueden ser muy distintas a las condiciones económicas de México, las reacciones de los inversionistas a los acontecimientos en otros países podrían tener un efecto adverso en el precio de mercado de los valores de los emisores mexicanos. Por lo tanto, no es posible asegurar que en un futuro no vayan a presentarse eventos de diversas índoles fuera de México que pudieran tener un efecto adverso en el precio de los Certificados Bursátiles.

Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.

De conformidad con lo establecido con la Circular Única, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar al Emisor la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única establece que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de practicar visitas o inspecciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones de todas las partes de los documentos de las Emisiones. Al ser facultades (mas no obligaciones) del Representante Común el solicitar la información y realizar las visitas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información ni realice las visitas. Asimismo, cualquier verificación que realice el Representante Común se basará en información que reciba de terceros, sin que dicho Representante Común la haya preparado.

Los Certificados Bursátiles podrán ser amortizados anticipadamente, en cuyo caso, los Tenedores podrán no encontrar una inversión equivalente.

Los Certificados Bursátiles prevén diversos eventos de amortización anticipada voluntaria o forzosa. De ser amortizados anticipadamente o de manera acelerada, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles podrán no encontrar alternativas de inversión con las mismas características que los Certificados Bursátiles (incluyendo tasas de interés y plazo).

Riesgos relativos a las Condiciones Geopolíticas Globales

Las actuales condiciones inflacionarias pueden afectar adversamente nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación.

En el último año se ha presentado un aumento material en los niveles de inflación a nivel global. La mayoría de los bancos centrales anticipan que la inflación se mantendrá elevada en lo que resta de año 2022, en virtud de la mayor incertidumbre en el contexto externo que se ha visto acentuada por la guerra de Ucrania, con énfasis en los altos precios internacionales de la energía y de los alimentos y las disrupciones en las cadenas globales de suministro, así como elevados costos de transporte. En respuesta al alza de la inflación, la política monetaria de los bancos centrales se ha tornado más restrictiva y la mayoría de ellos han subido su tasa de interés de referencia de forma relevante, lo que podría traer como consecuencia una desaceleración generalizada en la economía derivado de la inhibición del consumo y la movilidad comercial, así como un incremento en las tasas de interés, lo que pudiera afectar adversamente nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación.

Las actuales acciones militares entre Rusia y Ucrania podrían afectar adversamente nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación.

El 24 de febrero de 2022, las fuerzas militares rusas emprendieron una intervención militar en Ucrania, y es probable que se mantengan conflictos y disturbios en la región. Aunque la duración, el impacto y el resultado del conflicto militar en Ucrania son altamente impredecibles, este conflicto podría dar lugar a importantes disrupciones en el mercado, así como otro tipo de disrupciones, incluyendo una significativa volatilidad en los precios de las



materias primas y en el suministro de recursos energéticos, inestabilidad en los mercados financieros, interrupciones en la cadena de suministro, inestabilidad política y social, cambios en las preferencias de los consumidores o compradores, así como un aumento de los ciberataques y el espionaje.

El reconocimiento por parte de Rusia de dos repúblicas separatistas en las regiones ucranianas de Donetsk y Luhansk y la posterior acción militar contra Ucrania han provocado una serie de sanciones, sin precedentes, impuestas contra Rusia, Bielorrusia, la región ucraniana de Crimea y las llamadas Repúblicas Populares de Donetsk y Luhansk, por países como Estados Unidos, la Unión Europea, el Reino Unido, Canadá, Suiza, Japón, entre otros, dentro de las cuales se incluyen las siguientes: (a) sanciones de bloqueo en contra de algunas de las principales instituciones financieras rusas, tanto estatales como privadas (y su posterior retirada del sistema de mensajería interbancario mundial ("SWIFT")) y de ciertas empresas rusas, algunas de las cuales tienen importantes vínculos financieros y comerciales con la Unión Europea; (b) sanciones de bloqueo en contra de individuos rusos y bielorrusos, incluido el presidente ruso, otros políticos e individuos con conexiones gubernamentales o involucrados en actividades militares rusas; y (c) el bloqueo de las reservas de divisas de Rusia, así como la ampliación de las sanciones sectoriales y las restricciones a la exportación y el comercio, las limitaciones a las inversiones y al acceso a los mercados de capitales y las prohibiciones a diversas importaciones rusas.

Como consecuencia de este conflicto, el Emisor suspendió temporalmente las operaciones de producción de la planta en Ucrania. El Emisor se ha enfocado en apoyar y garantizar la seguridad de sus empleados. Adicionalmente, la estrategia de contingencia del Emisor se ha iniciado de manera proactiva para garantizar la continuidad del negocio, e incluye el cumplimiento de los compromisos con clientes ubicados en otros países a través de otras subsidiarias del Emisor en Europa, así como la colocación del inventario de producto terminado en el mercado local de Ucrania, principalmente en el canal de autoservicio. No obstante lo anterior, el Emisor no puede garantizar que la continuidad del negocio no vaya a ser afectada en el futuro como consecuencia de este conflicto armado.

Las plantas de producción en Rusia continúan en operación. El abasto de la mayoría de sus insumos se obtiene del mercado local y el inventario de refacciones del equipo productivo cubre aproximadamente los siguientes seis meses de operación. Como consecuencia de este conflicto, el Emisor reconoció un cargo no monetario por deterioro durante el primer trimestre de 2022 de 2 millones de dólares en sus resultados operativos, por el deterioro del crédito mercantil asociado al segmento del negocio de Altera Azteca Milling, LLC, ubicado en Ucrania. Si bien el impacto de las operaciones de las subsidiarias en Ucrania y Rusia por el semestre finalizado el 30 de junio de 2022 no fue significativo para los ingresos consolidados, la utilidad de operación y la posición financiera consolidada y no se espera que sea significativo durante el resto del año, el Emisor no puede garantizar que el impacto en los ingresos consolidados, utilidad de operación y posición financiera no se vean afectados en el futuro.

En los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2021, las subsidiarias de Ucrania y Rusia aportan activos que representan un 0.7% y 1.77% del total de los activos, respectivamente y sus ventas representan un 0.4% y 1% de las ventas consolidadas, respectivamente. Por lo anterior, el impacto en las ventas y utilidades del Emisor por este evento se espera que sea poco significativo; sin embargo, el encarecimiento de insumos tales como el maíz, la harina de trigo, impactos en las cadenas de suministro y/o una escalada del conflicto que se extienda más allá de Rusia y Ucrania, podrían conducir a un riesgo mayor de una repercusión negativa en el negocio o los resultados de operación del Emisor. El Emisor continuará monitoreando los eventos resultantes por este conflicto en curso, evaluando las opciones disponibles para tratar de mitigar un mayor riesgo de pérdida y continuará evaluando el posible impacto sobre la inversión en estas subsidiarias.

d) Otros valores

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección 413000-N.1.4 – INFORMACIÓN GENERAL – “Otros valores” del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV con fecha 27 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es.



e) Documentos de carácter público

El presente Prospecto y otros documentos de carácter público que han sido presentados a la CNBV y a la BMV como parte de la solicitud de inscripción del Programa en el RNV pueden ser consultados en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la BMV en la siguiente dirección: www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en la siguiente dirección: www.gob.mx/cnbv.

Las páginas de Internet que aquí se mencionan no forman parte de este Prospecto, de los Suplementos o de los Avisos y por esta razón no han sido revisadas por la Emisora.

Asimismo, los inversionistas podrán obtener copia de dicha documentación y del presente Prospecto, solicitándolo por escrito a la atención de Rogelio Sánchez Martínez quien está a cargo del Departamento de Relación con Inversionistas, con dirección en Calzada del Valle 407 Ote., Colonia del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66220, teléfono: (52 81) 8399-3349, correo electrónico: (rsanchezm@gruma.com), o igualmente en la página electrónica de Internet de GRUMA que es (www.gruma.com/es).



2) EL PROGRAMA

a) Características del Programa

Descripción del Programa

Cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del presente Programa contará con sus propias características según se determine para cada Emisión en el Suplemento, Avisos, Convocatorias y Títulos correspondientes.

Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al Programa estarán denominados en Pesos. El monto de la Emisión, precio, denominación, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable, la forma de calcularla o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán determinados por el Emisor y el o los Intermediarios Colocadores para cada Emisión en el Suplemento, Avisos, Convocatorias y Título correspondientes.

GRUMA podrá emitir, ofrecer y colocar una o más Emisiones, de manera simultánea o sucesiva, hasta por el Monto Total Autorizado, siempre y cuando el saldo insoluto de las emisiones de Certificados Bursátiles no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

Las Emisiones podrán ser Emisiones de Corto Plazo o Emisiones de Largo Plazo de conformidad con las restricciones que se establecen en este Prospecto.

Tipo de instrumento

Certificados Bursátiles, las cuales se podrán colocar por el Emisor indistintamente, a través de Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo.

Clave de pizarra

GRUMA.

Tipo de Oferta

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del presente Programa, serán objeto de oferta pública primaria nacional.

Denominación

Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos.

Monto Total Autorizado del Programa

La CNBV, mediante oficio número 153/3331/2022, de fecha 10 de octubre de 2022, autorizó la inscripción preventiva de Certificados Bursátiles que emita el Emisor conforme al Programa dual con carácter revolvente por un monto total de hasta \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de Pesos 00/100 M.N.). Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado.

El saldo insoluto de las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo no podrá exceder de \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

Monto por Emisión

El monto de cada Emisión será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o los Suplementos correspondientes, según sea el caso. El saldo insoluto de principal de todas las Emisiones que se realicen al amparo del Programa no podrán exceder del Monto Total Autorizado del Programa.

Vigencia del Programa

El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir del 10 de octubre de 2022, fecha del oficio autorización emitido por la CNBV, plazo durante el cual el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

Valor Nominal

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión en el Título, los Avisos, las Convocatorias y los Suplementos correspondientes, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.).

Precio de Colocación

El precio de colocación de los Certificados Bursátiles se determinará para cada Emisión en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondientes.

Plazo

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, en los Avisos, las Convocatorias y en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

Los Certificados Bursátiles podrán ser de corto o largo plazo.

Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrán tener un plazo mínimo de 1 día y un plazo máximo de 364 días.

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrán tener un plazo mínimo de entre 1 año y un plazo máximo de 30 años.

Recursos Netos

El monto de los recursos netos que se obtenga por la colocación de los Certificados Bursátiles de cada Emisión se revelará en el Suplemento correspondiente.

Fuente de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles

Los recursos con los cuales la Emisora hará frente a las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles provienen de las actividades principales de negocio del Emisor, mismos que se describen en el apartado "*Actividad Principal*" de la Sección "*III. La Emisora*" del presente Prospecto.

Mecanismo de Asignación

Se determinará para cada Emisión en el Suplemento y avisos correspondientes, en el entendido que los Certificados Bursátiles podrán colocarse mediante el mecanismo de cierre tradicional o discrecional, según se defina en el suplemento de colocación, aviso de oferta, aviso de colocación con fines informativos y documento con información clave para la inversión correspondiente.

Tasa de interés

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde la fecha de su Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijará para cada Emisión y se indicará en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondientes, según sea el caso. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse a descuento o rendimiento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondientes, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles podrán ser colocados a precios distintos a los de su valor nominal, caso en el cual dicha situación se dará a conocer en el Título, los Avisos y/o el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Para las Emisiones de Corto Plazo, los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses conforme a cualquier de las siguientes modalidades según se determine en el Título, los Avisos y la Convocatoria correspondientes. El mecanismo para el cálculo de intereses o rendimientos se establecen en el anexo correspondiente al Prospecto:

(i) Tasa Fija (N Periodos);

Para determinar el monto de intereses pagaderos en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente a cada Periodo de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times ND \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto del Periodo de Intereses correspondiente.
- VN = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
- ND = Número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

(ii) Tasa Fija (1 Periodo);

Para determinar el monto de intereses pagaderos de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times ND \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto de la Emisión.
- VN = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado] de los Certificados Bursátiles en circulación.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
- ND = Número de días naturales del Plazo de Vigencia de la Emisión.

(iii) Tasa a Descuento; y

El Emisor deberá indicar en su momento cuál será la tasa de descuento sobre el valor nominal a la que serán emitidos los Certificados Bursátiles.

(iv) Tasa Variable

Cuando el Emisor haga la convocatoria para la subasta deberá indicar cual tasa de referencia utilizará y en función de dicha tasa se utilizará el caso 1, 2 o 3 siguientes.

CASO 1

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de [●]% ([●] por ciento) a la [Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta [29] ([veintinueve]) días (“Tasa de Interés de Referencia” o “TIE”) y en caso de que no se publicara la TIE a plazo de hasta [29] ([veintinueve]) días se utilizará la TIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la fecha de determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse

como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta [29 (veintinueve)] días. La Tasa de Interés de Referencia se deberá capitalizar al número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

En caso que la TIIE desaparezca, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella tasa que el Banco de México determine como tasa sustituta de la TIIE.

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.
- TR = TIIE o Tasa de Interés de Referencia.
- PL = Plazo de la TIIE o Tasa de Interés de Referencia en días.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses correspondiente hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.]

CASO 2

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la [adición / sustracción] de [●]% ([●] por ciento) (la “Sobretasa”) al resultado, redondeado a dos decimales, de multiplicar los factores resultantes de sumar (i) 1 (uno) más (ii) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un día hábil bancario (“TIIE de Fondo”), correspondiente a cada día transcurrido entre (A) (i) el [segundo] Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) la fecha de determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses inmediato anterior (incluyéndola), según corresponda, y (B) la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses correspondiente (excluyéndola), de conformidad con la fórmula expresada en el presente título (la “Tasa de Interés de Referencia” o “TIIE de Fondo Promedio”). El cálculo de la TIIE de Fondo Promedio utilizará la TIIE de Fondo del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días inhábiles dentro del periodo correspondiente. La TIIE de Fondo será la calculada y dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México. En caso de que la TIIE de Fondo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE de Fondo.

Para determinar la TIIE de Fondo Promedio, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TR_j = \left[\prod_{i=1}^{N_j} \left(1 + \frac{TF_i}{36,000} \right) - 1 \right] \times \frac{36,000}{N_j}$$

En donde:

- TRj = TIIE de Fondo Promedio o Tasa de Interés de Referencia aplicable al Periodo de Intereses correspondiente.
- TFi = TIIE de Fondo aplicable al i-ésimo día del periodo correspondiente.



N_j = Número de días efectivamente transcurridos entre (A) (i) el [segundo] Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) la fecha de determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses inmediato anterior (incluyéndola), según corresponda, y (B) la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses correspondiente (excluyéndola).

CASO 3

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de [●]% ([●] por ciento) a la [tasa de rendimiento anual (promedio ponderada o la que la sustituya) en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [●] ([●]) días (“Tasa de Interés de Referencia” o “CETES”), que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la semana que corresponda a la fecha de determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de las dos semanas anteriores a dicha fecha en cuyo caso deberá tomarse la tasa publicada el Día Hábil más próximo a dicha fecha, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la tasa CETES deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de CETES a plazo de [●] ([●]) días. La Tasa de Interés de Referencia se deberá capitalizar al número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{ND} \right]$$

Donde:

TC = Tasa de Interés de Referencia capitalizada o equivalente al número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

TR = Tasa de Interés de Referencia (o la tasa que la sustituya).

PL = Plazo de la Tasa de Interés de Referencia (o la tasa que la sustituya) en días naturales.

ND = Número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

NDE= Número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses del periodo de intereses correspondiente.

Los intereses ordinarios que devengarán los Certificados Bursátiles computarán a partir de su Fecha de Emisión, o al inicio de cada Periodo de Intereses correspondiente, y los cálculos para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual y el monto de los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales del Periodo de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en las Fechas de Pago de Intereses señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” referida más adelante.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente a cada Periodo de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times ND \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del Periodo de Intereses correspondiente.



VN = Valor Nominal [o Valor Nominal Ajustado] de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
ND = Número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.
Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada por el Representante Común no sufrirá cambios durante el mismo.

Intereses Moratorios

En caso de incumplimiento en el pago de principal e intereses, se causarán intereses moratorios sobre el principal no pagado de los Certificados Bursátiles, según se determine en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondientes.

Fechas de pago de intereses

Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión realizada al amparo del Programa en el Título, los Avisos, la Convocatoria y el Suplemento correspondientes.

Lugar y forma de pago de principal e intereses

El monto de principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento mediante transferencia electrónica a través de Indeval, según se indique en el Título, los Avisos, las Convocatorias, o el Suplemento correspondiente. La cantidad que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser pagada en el domicilio del Emisor, en las oficinas del Representante Común, o en el domicilio que se indique en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento correspondientes, según sea el caso, en la misma moneda que la suma principal.

Amortización

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título, Avisos, Convocatorias y Suplemento correspondientes, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones voluntarias o programadas; en el entendido que los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, incluyendo disposiciones relativas al pago de primas por amortización anticipada.

Amortización Anticipada

En su caso, la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles podrá llevarse a cabo en la manera en que se indique en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento respectivos, según sea el caso, sin que para ellos se requiera obtener el consentimiento de la Asamblea General de Tenedores.

Amortización Anticipada Voluntaria

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada voluntaria, según se señale en el Suplemento y Títulos correspondientes.


Prima por Amortización Anticipada

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán tener o no derecho a recibir una prima por la amortización anticipada de sus valores, de acuerdo con lo se establezca en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento respectivos, según sea el caso.

Causas de Vencimiento Anticipado

Los Certificados Bursátiles podrán o no darse por vencidos de forma anticipada, de acuerdo con lo que se establezca en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento respectivos.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer



Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y causales de vencimiento anticipado, según se determine para cada Emisión en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento respectivos.

Garantías

Los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo del Programa serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía alguna. El Emisor manifiesta que previo a cualquier Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, éste se obliga a presentar a la CNBV una nueva opinión legal en términos de lo previsto en el Artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores en la que, entre otros puntos, de manera enunciativa, mas no limitativa, opine sobre el título y cualquier otro documento que se celebre para cada Emisión en particular.

Recompra de los Certificados Bursátiles

El Emisor podrá llevar a cabo la recompra de los Certificados Bursátiles, considerando entre otros factores, su situación financiera, las condiciones del mercado, así como la liquidez que mantenga, operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles, emitidos al amparo del Programa, de conformidad con lo que se indique en el Aviso, Suplemento, según sea el caso, y Título correspondientes. Las recompras se harán en igualdad de condiciones para todos los tenedores.

Recolocación de los Certificados Bursátiles

El Emisor podrá recolocar los Certificados Bursátiles recomprados en cualquier momento, siguiendo la mecánica que se indique en el Aviso o Suplemento, según sea el caso, y Título correspondientes, en el entendido que la recolocación se realizará en igualdad de condiciones para todos los tenedores.

Sobreasignación de los Certificados Bursátiles:

Según se determine en el Título, los Avisos, la Convocatoria, y/o Suplemento respectivos, según sea el caso, de cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, el Emisor podrá otorgar una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro o asignación de la Emisión respectiva. Los términos de la sobreasignación se darán a conocer en el Título, los Avisos, la Convocatoria, y/o Suplemento respectivos, según sea el caso, de cada Emisión.

Derechos que confieren a los Tenedores

Cada Certificado Bursátil representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses adeudados por el Emisor, en los términos descritos en este prospecto, en el Aviso o Suplemento, según sea el caso, y el Título respectivos, desde la fecha de su Emisión hasta la fecha de amortización total.

Calificación Otorgada a las Emisiones de Largo Plazo Realizadas al Amparo del Programa

Cada Emisión de Largo Plazo será calificada por, al menos, una agencia calificadora legalmente autorizada para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificarán en el Suplemento, los Avisos y/o la Convocatoria correspondientes.

Calificaciones a Emisiones de Corto Plazo

1. Calificación otorgada por Fitch México S.A. de C.V. a las Emisiones de Corto Plazo que se realicen al amparo del Programa: "F1+(mex)". Indica la más alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores y obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificación nacional de la agencia, esta calificación se asigna al menor riesgo de incumplimiento en relación con otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, el signo (+) se agrega a la calificación asignada. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías la agencia calificadora correspondiente.

2. Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V. a las Emisiones de Corto Plazo que se realicen al amparo del Programa: "mxA- I+". La calificación otorgada indica que la deuda de corto plazo calificada con 'mxA- I' tiene la categoría más alta en la escala nacional de S&P Global Ratings. La capacidad de GRUMA para cumplir sus compromisos sobre la obligación, es fuerte en comparación con otros emisores en el mercado nacional. Dentro

de esta categoría, agregaremos un signo de (+) a la calificación de algunas obligaciones para indicar que la capacidad de GRUMA para cumplir con sus compromisos financieros sobre dichas obligaciones es extremadamente fuerte, en comparación con otros emisores en el mercado nacional. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías la agencia calificadora correspondiente.

Depositario

Los Títulos se mantendrán en depósito en Indeval.

Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Intermediarios Colocadores

(1) Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, únicamente respecto de Emisiones de Largo Plazo; (2) Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, únicamente respecto de Emisiones de Largo Plazo; y (3) Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat para Emisiones de Largo Plazo y Emisiones de Corto Plazo, y/o cualquier otra casa de bolsa autorizada por el Emisor para actuar como intermediario colocador, según lo determine el Emisor en cada Emisión.

Representante Común

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple o cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa autorizada por el Emisor para actuar como representante común de cada Emisión, según se determine en Título, los Avisos, la Convocatoria y/o el Suplemento respectivos, según sea el caso.

Las funciones del Representante Común se describen en la sección "El Programa - Funciones del Representante Común".

Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio No. 153/3331/2022, de fecha 10 de octubre de 2022, autorizó la inscripción del Programa y la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV.

Legislación

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos por, e interpretados conforme a, la legislación mexicana aplicable.

Régimen Fiscal

La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.

Suplementos

Tratándose de Emisiones de Largo Plazo, el precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y amortización, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de rendimientos, o la tasa de descuento aplicable, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor en conjunto con los

Intermediarios Colocadores respectivos y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

Títulos

Cada Emisión se documentará mediante uno o varios Títulos que se depositarán en Indeval.

Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de cada Emisión realizada conforme al Programa

El número de Certificados Bursátiles colocados en una Emisión, podrá incrementarse en los términos que, en su caso, se señalen para la Emisión de que se trate en el Título, los Avisos, la Convocatoria y/o Suplemento respectivos, según sea el caso. Dichos Certificados Bursátiles adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales de la Emisión que corresponda (con excepción de la fecha de emisión, el plazo de vigencia y, en su caso, el precio de colocación y la primera fecha de pago de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. El Emisor no requerirá autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la Emisión de los Certificados Bursátiles adicionales, toda vez que se entenderá que los Tenedores han consentido a que el Emisor emita Certificados Bursátiles adicionales en virtud de su adquisición de Certificados Bursátiles.

Forma de Colocación

El mecanismo de colocación (subasta pública, asignación directa y discrecional o cierre de libro tradicional), proceso de asignación y otras características para la colocación de los Certificados Bursátiles, serán descritas en los Avisos, la Convocatoria y el Suplemento correspondientes.

Para las Emisiones de Corto Plazo a ser colocadas a través de un proceso de subasta en el cual Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat participe como intermediario colocador líder o coordinador del proceso de subasta, se emplearán las “Bases generales del proceso de subasta para la adquisición de los certificados bursátiles de corto plazo” de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, mismas que fueron autorizadas por la CNBV mediante oficio número 153/10026418/2021 de fecha 4 de mayo de 2021

Características de las emisiones de corto plazos

Las características de las emisiones de corto plazo serán determinadas para cada Emisión y se establecerán en el Título, los Avisos y/o la Convocatoria correspondientes, según sea el caso.

Aprobación corporativa

Con fecha 20 de julio de 2022, el consejo de administración de la Emisora resolvió, entre otras cosas, el establecimiento del Programa y la emisión de Certificados Bursátiles al amparo del mismo.



b) Destino de los fondos

Los recursos que se obtengan de cada una de las Emisiones podrán ser aplicados por la Emisora, según se describa en el Suplemento, Avisos, Convocatorias y Título correspondiente.



c) Plan de distribución

El Programa contempla la participación de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como intermediarios colocadores de las Emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, o cualquier otro intermediario colocador que se indique en los Avisos Títulos y Suplementos correspondientes. Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y/o cualquier otra casa de bolsa autorizada por el Emisor para tal efecto tendrá el carácter de intermediario colocador líder respecto de las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo, de forma conjunta con aquellas instituciones designadas, en su caso, por GRUMA como intermediarios colocadores conjuntos o miembros del grupo de distribución de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo. Las instituciones que participen en las Emisiones de Corto Plazo se indicarán en los Avisos o Convocatorias correspondientes. Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa podrán colocarse bajo la modalidad de mejores esfuerzos o toma en firme, según se contemple en el Suplemento y contrato de colocación respectivo.

En caso de ser necesario, el o los Intermediarios Colocadores podrán celebrar contratos de sindicación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa serán colocados por el o los intermediarios colocadores conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por personas físicas y morales mexicanas y extranjeras si su régimen fiscal se los permite, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones y sociedad mutualistas de seguro e instituciones de fianzas, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, fondos de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad y uniones de crédito, conforme a la legislación aplicable. También podrán colocarse con inversionistas calificados, de banca patrimonial o inversionistas extranjeros que participen en el mercado mexicano.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, el Emisor podrá, junto con el o los intermediarios colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de oferta pública utilizando el método de asignación discrecional, mediante el mecanismo de construcción de libro o proceso de subasta, según se determine para cada Emisión.

Todos los posibles inversionistas que participen en dicha colocación, participarán en igualdad de condiciones y la asignación de los Certificados Bursátiles se realizará en cumplimiento con los lineamientos establecidos en los documentos previamente autorizados por la CNBV. Para las Emisiones de Largo Plazo, los términos y condiciones para colocar los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se darán a conocer a través del Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo emitidos al amparo de las Emisiones de Corto Plazo, en todo caso serán colocados mediante un proceso de subasta o cierre de libro, a través del sistema electrónico utilizado por Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat de acuerdo a lo descrito en los Avisos y Títulos autorizados a la fecha del presente Prospecto por la CNBV. Las bases de subasta respectivas utilizadas por dicho Intermediario Colocador han sido aprobadas por la CNBV mediante oficio número 153/10026418/2021 de fecha 4 de mayo de 2021 y pueden ser consultadas en la página de internet de la BMV. La asignación de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en un proceso de subasta se realizará en cumplimiento con los lineamientos establecidos en las bases de subasta, destacando que los intermediarios colocadores no sugerirán una tasa referencial para la presentación de posturas de los inversionistas. Adicionalmente, ciertos aspectos de dicho proceso de subasta o cierre de libro se darán a conocer en la Convocatoria respectiva. Finalmente, Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (y/o cualquier otra casa de bolsa autorizada por el Emisor para tal efecto, según lo determine el Emisor en cada Emisión y se indique en el Título, los Avisos y/o la Convocatoria correspondientes) tendrá a su cargo la concentración de las posturas de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo.

El o los Intermediarios Colocadores podrán mantener relaciones de negocios con el Emisor y le podrán prestar diversos servicios, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como intermediario colocador por la colocación de los Certificados Bursátiles).

El Emisor y los Intermediarios Colocadores no tienen conocimiento de si los principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración del Emisor pretenden suscribir los Certificados Bursátiles objeto del

presente Programa. Adicionalmente, el Emisor y los Intermediarios Colocadores no tienen conocimiento de si alguna persona intentará suscribir más del 5% de los Certificados Bursátiles, en lo individual o en grupo. Cualquiera de dichas situaciones se revelará en el Suplemento respectivo, en la medida que sea del conocimiento del Emisor.

Cualquier persona, incluyendo partes relacionadas de los Intermediarios Colocadores, que desee invertir en los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, tendrá la posibilidad de participar en el proceso de oferta en igualdad de condiciones que otros inversionistas, así como de adquirir dichos Certificados Bursátiles, salvo que su régimen de inversión no lo permita.

d) Gastos relacionados con el Programa

Los gastos aproximados enumerados a continuación son los principales gastos relacionados con el establecimiento del Programa:

	Monto (Sin I.V.A.)	I.V.A.	Monto Total
1. Derechos por estudio y trámite de la CNBV	\$26,661.00	N/A	\$26,661.00
2. Honorarios de los asesores legales	\$400,000.00	\$64,000.00	\$464,000.00
3. Honorarios del Auditor Externo	\$258,750.00	\$41,400.00	\$300,150.00
Total	\$685,411.00	\$105,400.00	\$790,811.00

Por tratarse de un Programa, los recursos obtenidos de, y los gastos relacionados con, cada una de las Emisiones, serán incluidos en el Suplemento y/o Aviso correspondiente. Los gastos relacionados con el establecimiento del Programa y de la Primera Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo fueron cubiertos con recursos propios del Emisor.

e) Estructura de capital

A continuación se presenta la estructura de capital del Emisor al 30 de junio de 2022. La estructura de pasivos y capital del Emisor y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión será descrita en el Suplemento respectivo.

Estructura de Capital Consolidado del Emisor

*Al 30 de junio de 2022 en miles de Dólares (No
auditada)*

Vencimientos a menos de un año	
(a) Deuda bancaria	\$269,779
(b) Deuda bursátil	-
Otros pasivos circulantes	966,779
Total pasivo a corto plazo	<u>1,236,558</u>
Deuda a largo plazo	
(a) Deuda bancaria	489,265
(b) Deuda bursátil	648,653
Otros pasivos a largo plazo	487,141
Total pasivo a largo plazo	<u>1,625,059</u>
Pasivo total	2,861,617
Capital contable	<u>1,341,407</u>
Suma pasivo y capital	<u>\$4,203,024</u>

En relación con las Emisiones de Corto Plazo al amparo del Programa y en virtud de que no se puede prever la frecuencia o montos que serán dispuestos al amparo de cada una de ellas, no se presentan los ajustes al balance de GRUMA que podrían resultar de cualquier emisión de Certificados Bursátiles de Corto Plazo al amparo del Programa.

f) Funciones del Representante Común

El Emisor ha designado como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien ha aceptado la designación y se ha obligado a su fiel desempeño.

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por (i) el título correspondiente, (ii) el artículo 68, 69 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común, y en lo que resulten aplicables, (iii) la LGTOC, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del representante común, así como a su designación, revocación o renuncia, y (iv) los artículos 65, 68 y demás aplicables de la Circular Única.

El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea de Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que señala la LMV, la LGTOC y demás leyes aplicables, así como las que se le atribuyen enunciativa y no limitativamente en el Título correspondiente. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título correspondiente, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores presentes en una Asamblea de Tenedores legalmente instalada conforme lo dispuesto en el título correspondiente (la "Mayoría de los Certificados Bursátiles"), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (i) suscribir el título correspondiente;
- (ii) la facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos de cada emisión conforme a lo establecido en el título correspondiente;
- (iii) convocar y presidir las Asambleas de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores que representen, en lo individual o en conjunto, 10% o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud del Emisor;
- (iv) firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, cuando así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
- (v) ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores, incluyendo sin limitar, la facultad de contratar un auditor, cuando a su juicio se requiera;
- (vi) calcular y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada Periodo de Intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de principal en la Fecha de Vencimiento;
- (vii) actuar frente al Emisor o ante cualquier autoridad competente como intermediario respecto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles;
- (viii) vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor en los términos del título que documente la Emisión correspondiente;
- (ix) publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guardan los Certificados Bursátiles, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial no deberá revelarse;
- (x) solicitar a las partes toda la información necesaria en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;
- (xi) informar al Indeval, en cuanto se tenga conocimiento, tan pronto como sea posible, de la materialización de una Causa de Vencimiento Anticipado de conformidad con lo establecido en el Suplemento y

en el Título correspondiente y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles conforme al Suplemento y el Título correspondiente;

(xii) por instrucciones de la Asamblea de Tenedores o, de así considerarlo conveniente el Representante Común, previo anticipo de los recursos suficientes para tales efectos por parte de los Tenedores, subcontratar a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión y supervisión establecidos en el título correspondiente;

(xiii) requerir del Emisor la información y documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones en términos de la fracción II del Artículo 68 de las Circular Única, excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles; y

(xiv) en general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del título que documente la Emisión correspondiente, la LMV, la LGTOC, la Circular Única, y de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del título correspondiente o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información y documentación que el Emisor le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el título correspondiente (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles).

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles la información y documentación razonable que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor a que se refiere el párrafo anterior, así como de realizar visitas o revisiones al Emisor. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y documentación y a requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros, que proporcionen al Representante Común la información y documentación y en los plazos que éste solicite para el cumplimiento de sus funciones. El Representante Común podrá realizar las visitas a las oficinas del Emisor anteriormente referidas una vez al año, siempre y cuando sea en días y horas hábiles, no interfiera con las operaciones del Emisor y le hubiere entregado un aviso al Emisor con 15 días de anticipación, salvo por casos de urgencia justificada, previa firma de un contrato de confidencialidad.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las personas que suscriban los documentos de la Emisión. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base en la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

El Representante Común tendrá la obligación de solicitar, inmediatamente, al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el título correspondiente, en el entendido que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados, para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título correspondiente y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la Asamblea de Tenedores. En caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables, en el entendido que si la Asamblea de Tenedores aprueba la contratación pero los Tenedores no anticipan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal

y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación porque no le sean proporcionados.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo. Para los casos en que la rendición de cuentas implique aspectos especializados, que no pueda preparar el Representante Común por sí o información adicional a la que deba proporcionar, el Representante Común tendrá el derecho de contratar a terceros que lo auxilien a preparar la información.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el Representante Común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.



g) Nombre de las personas con participación relevante

Emisor	GRUMA, S.A.B. de C.V.
Intermediarios Colocadores	Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte; Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como intermediarios colocadores de las Emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo. Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat tendrá el carácter de intermediario colocador líder respecto de las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo, de forma conjunta con aquellas instituciones designadas, en su caso, por GRUMA como intermediarios colocadores conjuntos o miembros del grupo de distribución de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo. Las instituciones que participen en las Emisiones de Corto Plazo se indicarán en los Avisos o Convocatorias correspondientes.
Asesor Legal Externo	Ritch, Mueller y Nicolau, S.C.
Auditores Externos	PricewaterhouseCoopers, S.C.
Representante Común	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
Calificadoras	S&P Global Ratings, S.A. de C.V. y Fitch México, S.A. de C.V.

El Departamento de Relación con Inversionistas de la Emisora está a cargo de Rogelio Sánchez Martínez, en la dirección Calzada del Valle 407 Ote., Colonia del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66220, teléfono: (52 81) 8399-3349, correo electrónico: (rsanchezm@gruma.com)

Ninguna de las personas antes mencionadas (distintas de la Emisora) es propietaria de acciones de la Emisora o sus Subsidiarias, o bien, tiene algún interés económico directo o indirecto en la Emisora.

3) LA EMISORA

a) Historia y desarrollo de la Emisora

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección N417000-2.1. – LA COMPAÑÍA – “Historia y desarrollo de la Emisora” Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es.

b) Descripción del negocio

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección N417000-2.2. – LA COMPAÑÍA – “Descripción del negocio” del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es.

i) Actividad principal

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección N417000-2.2.1. – LA COMPAÑÍA – “Actividad principal” del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es.

ii) Canales de distribución

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección N417000-2.2.2– LA COMPAÑÍA – “Canales de Distribución” del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es.

iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección N417000-2.2.3– LA COMPAÑÍA – “Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos” del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es.

iv) Principales clientes

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección N417000-2.2.4– LA COMPAÑÍA – “Principales Clientes” del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es.

v) Legislación aplicable y situación tributaria

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección N417000-2.2.5– LA COMPAÑÍA – “Legislación aplicable y situación tributaria” del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es.

vi) Recursos humanos

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección N417000-2.2.6– LA COMPAÑÍA – “Recursos Humanos” del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es.

vii) Desempeño ambiental

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección N417000-2.2.7– LA COMPAÑÍA – “Desempeño Ambiental” del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es.

viii) Información de mercado

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección N417000-2.2.8– LA COMPAÑÍA – “Información del Mercado” del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es.

ix) Estructura corporativa

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección N417000-N.2.2.9– LA COMPAÑÍA – “Estructura Corporativa” del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es.

x) Descripción de los principales activos

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección N417000-2.2.10– LA COMPAÑÍA – “Descripción de los Principales Activos” del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es.

xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección N417000-2.2.11. – LA COMPAÑÍA – “Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales” del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es.

4) INFORMACION FINANCIERA

a) Información financiera seleccionada

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 20 de julio de 2022, y (ii) la Sección "N424000-3. Información Financiera" del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es, así como en la página de Internet del Emisor en la dirección www.gruma.com/es.

b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 20 de julio de 2022 y (ii) la Sección "N424000-3.2 Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación" del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es, así como en la página de Internet del Emisor en la dirección www.gruma.com/es.

c) Informe de créditos relevantes

La información correspondiente a esta Sección se incorpora por referencia a (i) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 20 de julio de 2022 y (ii) la Sección "N424000-3.3 Informe de créditos relevantes" del Reporte Anual con información financiera del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV y de la CNBV en las direcciones www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es, así como en la página de Internet del Emisor en la dirección www.gruma.com/es.

d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia (i) la Sección "N424000-3.4. INFORMACIÓN FINANCIERA – Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora" del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2022 y (ii) las Secciones "Comentarios y Análisis de la Administración" de los reportes trimestrales con información financiera no auditada del Emisor correspondientes a los trimestres terminados el 31 de marzo de 2022 y el 30 de junio de 2022, que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es.

(i) Resultados de la operación

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia (i) la Sección "N424000-3.4.2. INFORMACIÓN FINANCIERA – Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora – Resultados de la operación" del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2022 y (ii) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 20 de julio de 2022, los cuales están disponibles, los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es.

(ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia (i) la Sección “N424000-3.4.3. INFORMACIÓN FINANCIERA – Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora – Situación financiera, liquidez y recursos de capital” del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2022 y (ii) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de junio de 2022, que fue presentado a la CNBV y la BMV el 20 de julio de 2022 los cuales están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es.

(iii) Control interno

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección “N424000-3.4.4. INFORMACIÓN FINANCIERA – Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora – Control Interno” del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es.

El control interno de la Compañía como se describe en el Reporte Anual, a la fecha del presente Prospecto, no ha sufrido cambio relevante alguno.

e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección “N424000-3.5. INFORMACIÓN FINANCIERA – Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas” del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es.

Las estimaciones, provisiones o reservas contables críticas como se describen en el Reporte Anual, a la fecha del presente Prospecto, no han sufrido cambio relevante alguno y siguen siendo las estimaciones, provisiones o reservas contables críticas de la Compañía.

5) ADMINISTRACION

a) **Audidores externos**

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección “N427000-4.1. ADMINISTRACIÓN – Auditores externos” del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es.

b) **Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés**

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección “N427000-4.2. ADMINISTRACIÓN – Operaciones con partes relacionadas y conflictos de intereses” del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es.

c) **Administradores y accionistas**

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección “N427000-4.3. ADMINISTRACIÓN – Administradores y accionistas” del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es.

d) **Estatutos sociales y otros convenios**

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia la Sección “N427000-4.4. ADMINISTRACIÓN – Estatutos sociales y otros convenios” del Reporte Anual del Emisor de fecha 27 de abril de 2022 correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismo que fue presentado ante la CNBV y la BMV el 27 de abril de 2022 y que está disponible en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es.

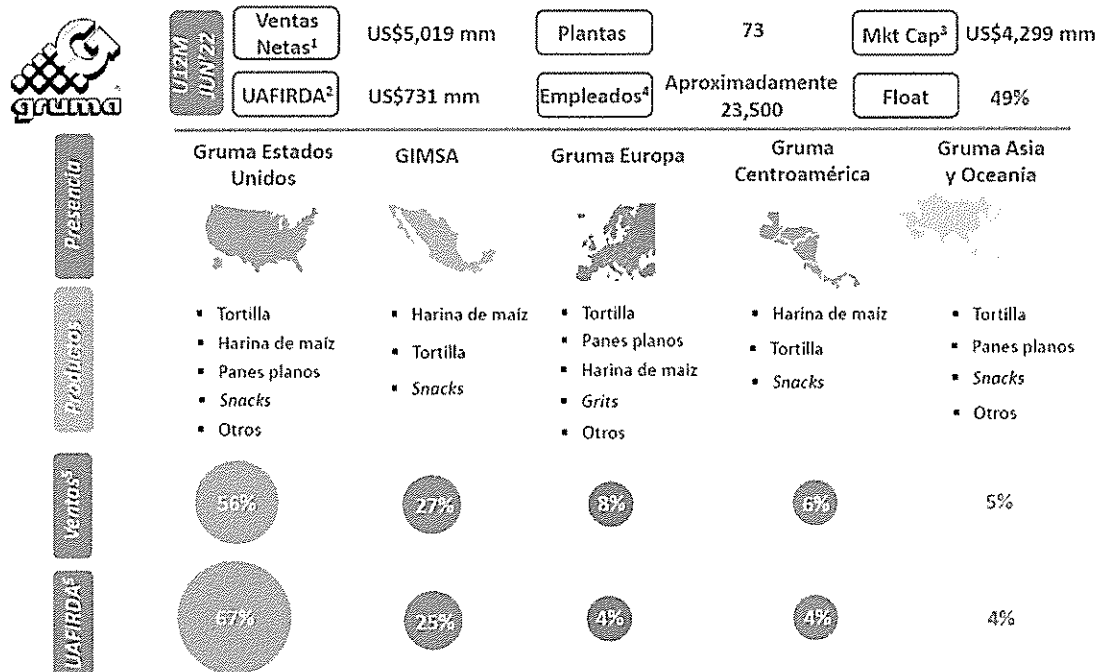
6) ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Para efectos de la presente Sección se incorpora por referencia los eventos relevantes revelados por el Emisor el 28 de julio de 2022, el 27 de septiembre de 2022, el 30 de septiembre de 2022 y 5 de octubre de 2022 a la CNBV y BMV y que están disponibles en las páginas de internet de la BMV, la CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es.

Métricas Financieras y Operativas

La Emisora es líder mundial en industrias crecientes, no cíclicas y de productos básicos y más del 67% de su UAFIRDA está en dólares. En los últimos 12 meses a junio de 2022, las ventas netas de la Emisora ascendieron a US\$5,019 millones, mientras que su UAFIRDA fue de US\$731 millones.

La siguiente tabla muestra de manera comparativa, por producto y sector geográfico donde la Emisora tiene presencia, la contribución en ventas y UAFIRDA en los últimos 12 meses a junio de 2022:



1 Ventas netas = ventas brutas - devoluciones y descuentos

2 UAFIRDA = utilidad de operación + depreciación, amortización y detenero de activos de larga vida + (-) gastos (ingreso) no relacionado con las operaciones base.

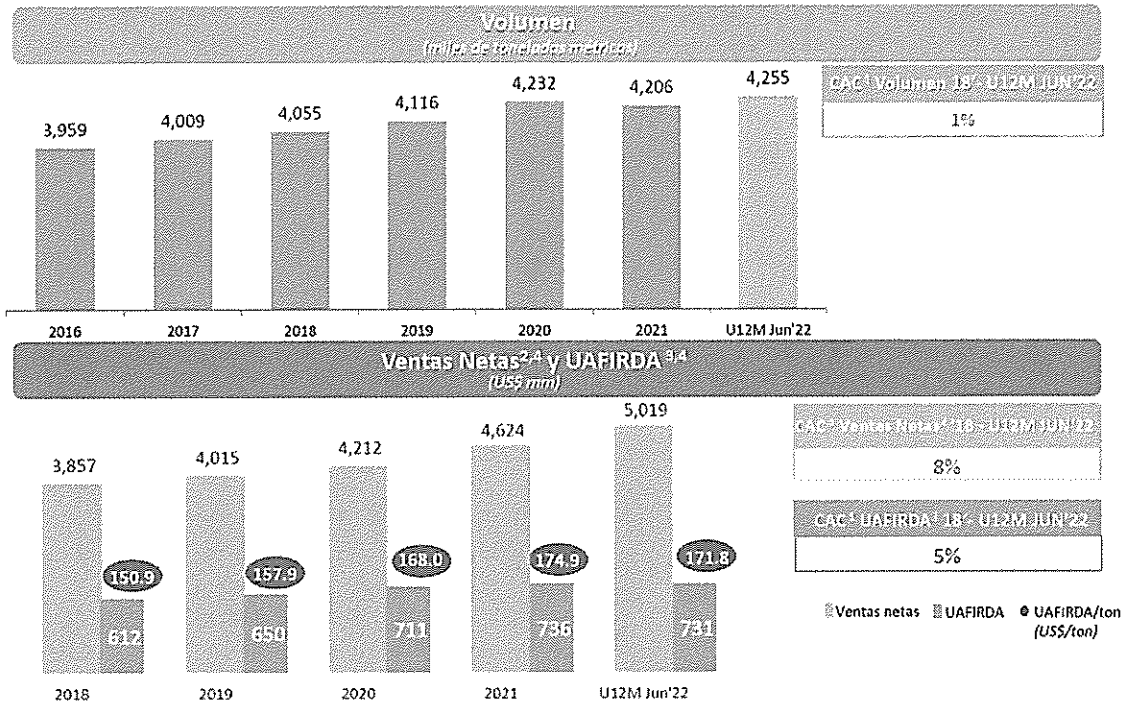
3 Al 29 de agosto de 2022.

4 Al 30 de junio de 2022.

5 U12M JUN'22

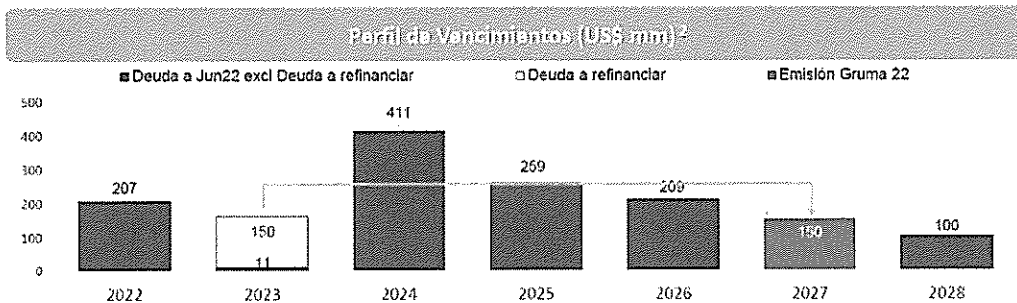
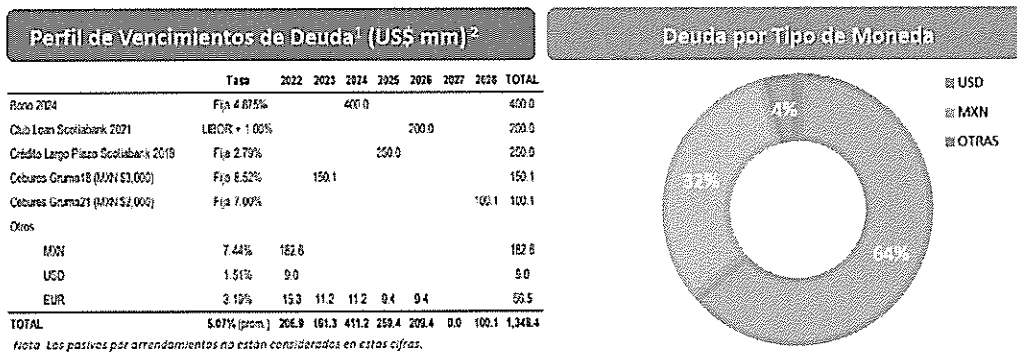
Fuente: Gruma, S.A.B. de C.V.

La Emisora cuenta con un crecimiento consistente de ventas netas y rentabilidad, apoyados por una continua innovación y alcance global reflejan una estructura de capital sana. El volumen de toneladas métricas de los últimos 12 meses a junio de 2022 de la Emisora fue de 4,255 miles de toneladas métricas, con un crecimiento anual compuesto de 2018 a junio de 2022 del 1%. Las ventas netas de los últimos 12 meses a junio de 2022 de la Emisora ascendieron a US\$5,019 millones, con un crecimiento anual compuesto de 2018 a junio de 2022 del 8%. En el mismo sentido, la UAFIRDA de los últimos 12 meses a junio de 2022 ascendió a US\$731 millones con un crecimiento anual compuesto de 2018 a junio de 2022 del 5%, lo cual se muestra de manera comparativa en la siguiente tabla.



1. CAC = Crecimiento Anual Compuesto.
 2. Ventas netas = ventas brutas - devoluciones y descuentos
 3. UAFIRDA = utilidad de operación + depreciación, amortización y deterioro de activos de larga vida + (-) gastos (ingreso) no relacionado con las operaciones base.
 4. Las cifras se convierten a dólares usando el tipo de cambio de cierre de mes para cada año.
- Fuente: Gruma, S.A.B. de C.V.

La estructura de capital sana de la Emisora refleja una gestión disciplinada de deuda neta, teniendo una deuda total que asciende a US\$1,713 millones a junio de 2022 (compuesta por US\$1,348 millones de deuda en estricto sentido y US\$365 millones de pasivos por arrendamientos) y un índice de deuda neta sobre UAFIRDA del 2.0X durante los últimos doce meses a junio de 2022. Lo anterior se traduce en un sano perfil de financiamiento y una sólida calidad crediticia. En las siguientes tablas se muestra, por tipo de moneda y perfil de vencimiento, la deuda de GRUMA.



1. Deuda al 30 de junio de 2022
2. Tipo de cambio al 30 de junio de 2022, USD/MXN = 19.9847

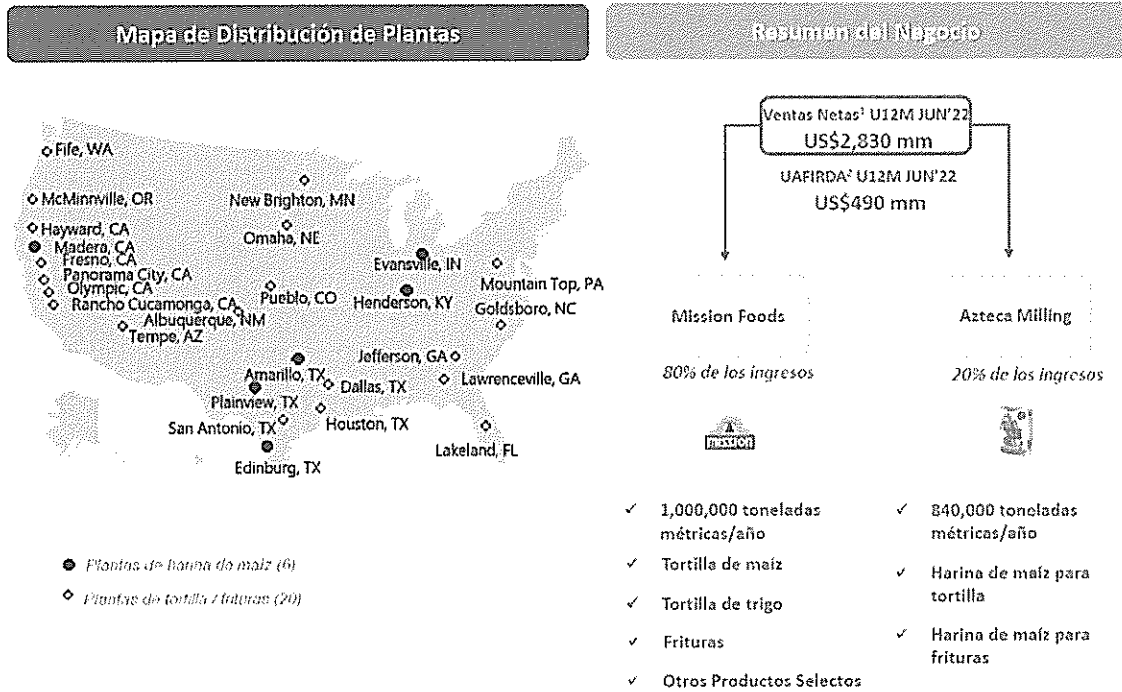


Subsidiarias

GRUMA tiene tres subsidiarias principales: GRUMA Estados Unidos, GIMSA y GRUMA Europa. A continuación, se presenta una perspectiva general de la operación de dichas subsidiarias.

I. GRUMA Estados Unidos

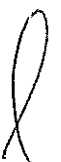
GRUMA Estados Unidos es la subsidiaria más grande de GRUMA y el principal productor de harina de maíz y tortillas en los Estados Unidos de América. En la siguiente gráfica se muestran las plantas de GRUMA en Estados Unidos de América, así como un resumen del negocio de GRUMA Estados Unidos.

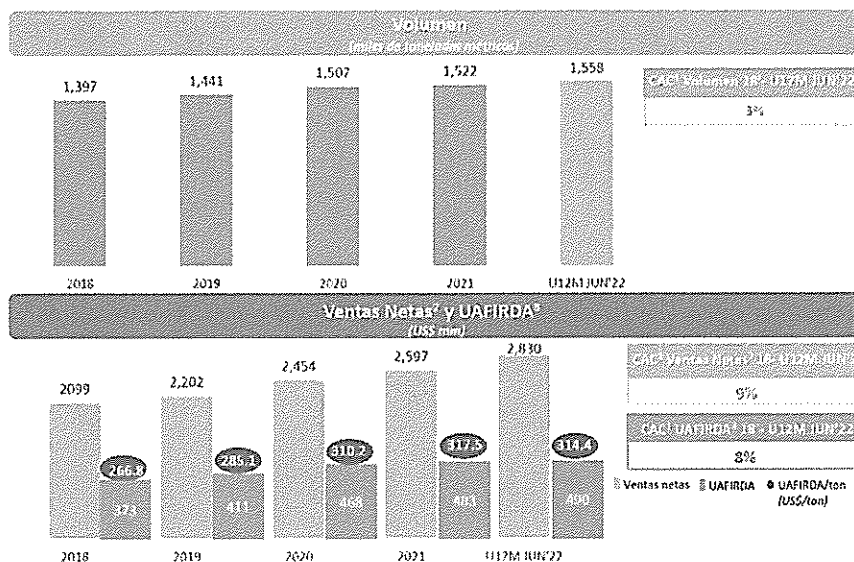


1. Ventas netas = ventas brutas - devoluciones y descuentos
 2. UAFIRDA = utilidad de operación + depreciación, amortización y deterioro de activos de larga vida + (-) gastos (ingreso) no relacionado con las operaciones base.
 Fuente: Gruma, S.A.B. de C.V.

Un factor para el crecimiento de GRUMA Estados Unidos es el hecho de que 18.5% de la población de Estados Unidos es hispana, de los cuáles el 51% son mexicanos a julio del 2019, de conformidad con información de la Oficina del Censo de los Estados Unidos. Adicionalmente, el 50% del total del crecimiento poblacional en Estados Unidos proviene de la población hispana. Esto ha provocado que el mercado de tortillas y harina de maíz en Estados Unidos ascienda aproximadamente a US\$5,000 millones y US\$1,300 millones, respectivamente. De allí que no resulte una sorpresa que cada vez más restaurantes incluyen platillos mexicanos en sus menús, convirtiendo los platillos a base de wraps, burritos, tacos, quesadillas y nachos en alimentos convencionales en Estados Unidos.

Debido a lo anterior y a una mezcla de producto más favorable, se han obtenido mayores volúmenes y rentabilidad como se muestra en la siguiente tabla.

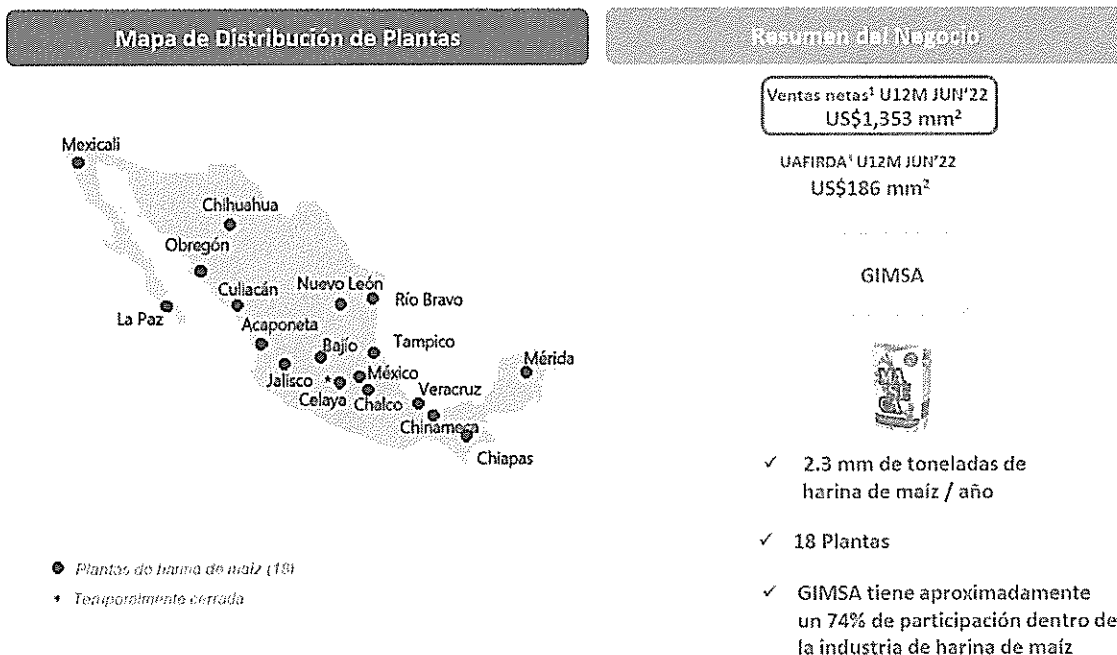




1. CAC = Crecimiento Anual Compuesto.
 2. Ventas netas = ventas brutas - devoluciones y descuentos.
 3. UAFIRDA = utilidad de operación + depreciación, amortización y deterioro de activos de larga vida + (-) gastos (ingreso) no relacionado con las operaciones base.
 Fuente: Gruma, S.A.B. de C.V.

II. GIMSA

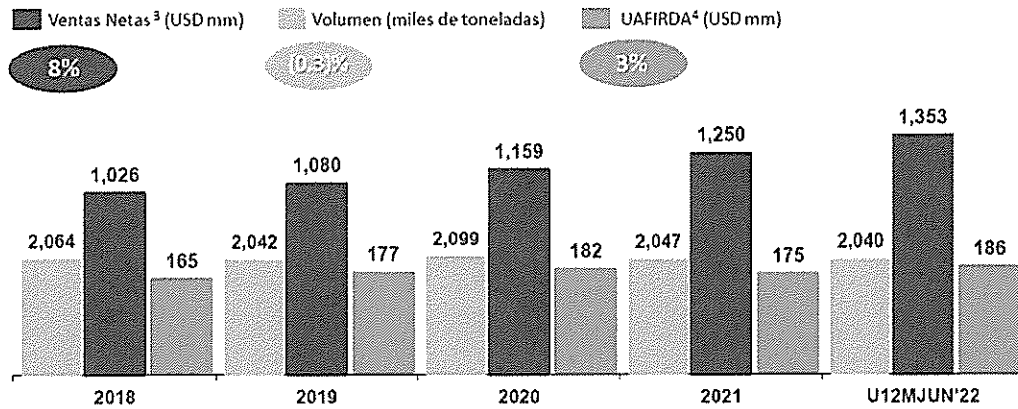
GIMSA es la segunda subsidiaria de mayor tamaño de Gruma y es líder en la industria de harina de maíz en México. GIMSA cuenta con 18 plantas, y con una capacidad total anual de 2.3 millones de toneladas de harina de maíz, lo que le permitió generar ventas netas en los últimos 12 meses a junio de 2022 que ascendieron a US\$1,353 millones y contar con un 74% de participación dentro de la industria de harina de maíz, tal y como se desglosa el siguiente gráfico:



1. Ventas netas = ventas brutas - devoluciones y descuentos
 2. Método de conversión simple a un tipo de cambio de Ps. 19 9847/dólar al 30 de junio de 2022.
 3. UAFIRDA = utilidad de operación + depreciación, amortización y deterioro de activos de larga vida + (-) gastos (ingreso) no relacionado con las operaciones base.
 Fuente: Gruma, S.A.B. de C.V.

El crecimiento en ventas de GIMSA refleja principalmente las iniciativas comerciales orientadas a fortalecer el servicio a clientes, llevando a GIMSA a niveles de márgenes en donde puede crecer a tasas de entre 2% y 3%. A continuación, se muestra una tabla comparativa de los resultados de GIMSA:

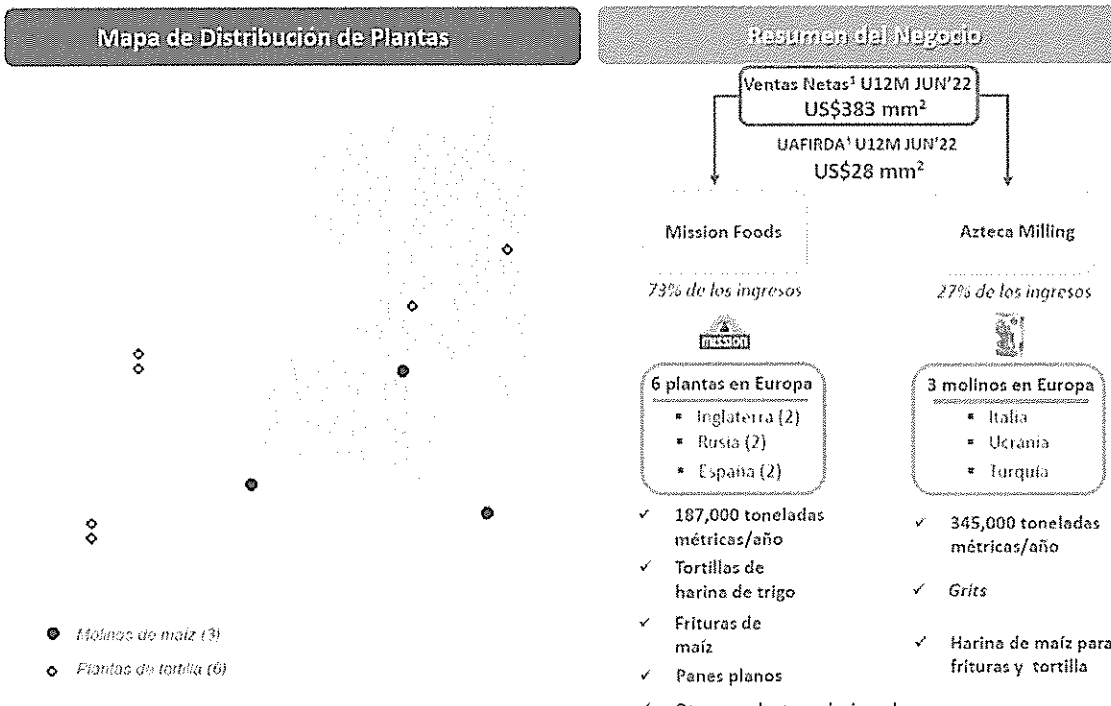
Resultados GIMSA²



1. CAC = Crecimiento Anual Compuesto.
 2. Método de conversión simple a un tipo de cambio de Ps 19 9847/dólar al 30 de junio de 2022.
 3. Ventas netas = ventas brutas - devoluciones y descuentos.
 4. UAFIRDA = utilidad de operación + depreciación, amortización y deterioro de activos de larga vida + (-) gastos (ingreso) no relacionado con las operaciones base.
 Fuente: Gruma, S.A.B. de C.V.

III. GRUMA Europa

GRUMA Europa es la tercer subsidiaria de GRUMA en tamaño y se enfoca principalmente en el negocio de tortilla. En el siguiente gráfico se muestra dónde se encuentran los molinos de maíz y las plantas de tortilla de GRUMA Europa, así como un resumen del negocio de GRUMA Europa.



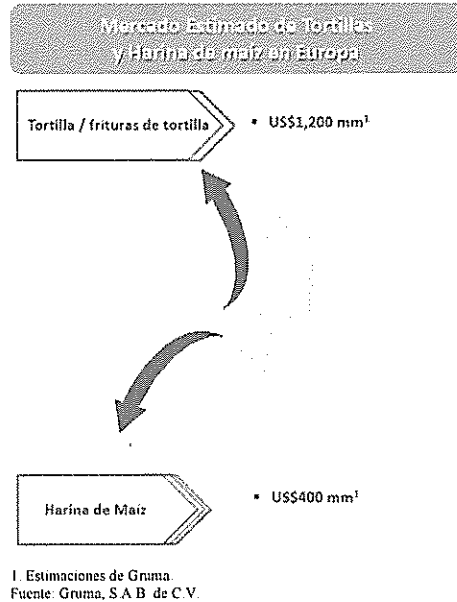
1. Ventas netas = ventas brutas - devoluciones y descuentos
 2. Las cifras se convierten a dólares usando el tipo de cambio de cierre de mes para cada año.
 3. UAFIRDA = utilidad de operación + depreciación, amortización y deterioro de activos de larga vida + (-) gastos (ingreso) no relacionado con las operaciones base.
 Fuente: Gruma, S.A.B. de C.V.

Europa ha aumentado su presencia en el canal minorista y espera continuar su mejora en márgenes. Los principales factores impulsores de rentabilidad de GRUMA Europa son: (i) la mejora de márgenes UAFIRDA por el crecimiento del negocio de tortilla en el canal minorista, (ii) eficiencias de producción en las plantas de tortilla y



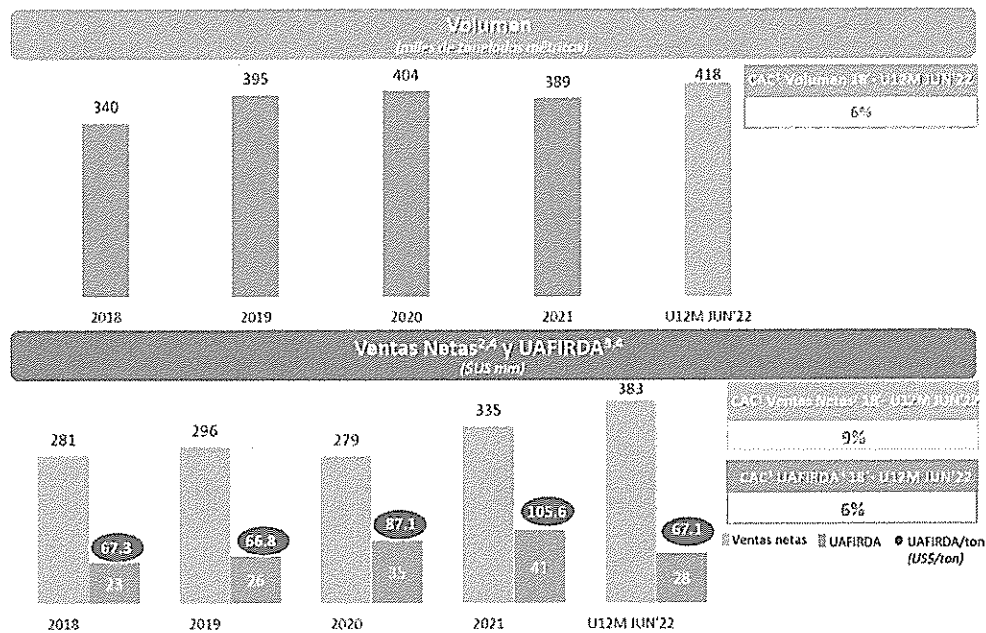
la introducción de SKUs con mayor rentabilidad, (iii) posibles adquisiciones de compañías de tortilla que ayuden a una mayor cobertura y economías de escala, y (iv) una mejor mezcla de ventas, favoreciendo el canal minorista de tortilla.

Lo anterior hace que Europa represente una oportunidad de crecimiento para el mercado de tortilla, observando tres tendencias de consumo. Primero, la sustitución de sándwiches por wraps, adoptándose las tortillas en platillos que no son de comida mexicana (wraps, kebabs y gyros). Segundo, la popularidad de la comida mexicana, donde el número de restaurantes de comida mexicana continúa creciendo, siendo que cada vez más restaurantes incluyen platillos mexicanos en sus menús. Y, finalmente, el mercado de nostalgia, donde una mayor demanda de otros países y de otras culturas buscan replicar su cocina tradicional y tradiciones estando fuera de su país. El gráfico a continuación evidencia el mercado estimado de tortillas y harina de maíz en Europa de conformidad con estimaciones de GRUMA:



GRUMA Europa ha aumentado su presencia en el canal minorista y ha fortalecido la expansión en márgenes de UAFIRDA. El volumen de toneladas métricas de los últimos 12 meses a junio de 2022 de GRUMA Europa ascendió a 418 mil toneladas métricas, con un crecimiento anual compuesto de 2018 a junio de 2022 del 6%. Las ventas netas de los últimos 12 meses a junio de 2022 de GRUMA Europa ascendieron a US\$383 millones, con un crecimiento anual compuesto de 2018 a junio de 2022 del 9%. En el mismo sentido, la UAFIRDA de los últimos 12 meses a junio de 2022 ascendió a US\$28.0 millones, con un crecimiento anual compuesto de 2018 a junio de 2022 del 6%. En el siguiente gráfico se muestra de manera comparativa el volumen de producción, las ventas netas y la UAFIRDA de GRUMA Europa:








1. CAC = Crecimiento Anual Compuesto.
 2. Ventas netas = ventas brutas - devoluciones y descuentos
 3. UAFIRDA = utilidad de operación + depreciación, amortización y deterioro de activos de larga vida + (-) gastos (ingreso) no relacionado con las operaciones base.
 4. Las cifras se convierten a dólares usando el tipo de cambio de cierre de mes para cada año.
- Fuente: Gruma, S.A.B. de C.V.



Métricas Ambientales, Sociales y de Gobernanza

La Emisora establece en su Código de Ética el rechazo a cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, con donativos y voluntariado a través de diversos medios, representando una inversión de más de US\$9.3 millones, impactando alrededor de 200,000 personas anualmente. La Emisora ha evolucionado en su oferta de productos de acuerdo con las tendencias de sus consumidores y su compromiso con la salud, además de mantener un enfoque en el abastecimiento sustentable mediante diversos criterios para la elección de proveedores, tales como el estricto cumplimiento con las legislaciones ambientales, o certificaciones. Adicionalmente, la Emisora se asegura de proporcionar la seguridad de un empleo justamente remunerado mediante contratos por tiempo indefinido en el 98% de los casos.

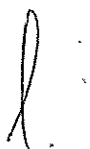
Por su parte, la Emisora extrae 7 millones de metros cúbicos de agua de recursos naturales, de los cuales 4 millones se regresan en forma de agua tratada. La Emisora ha emprendido acciones que han permitido el ahorro de consumo de 214.6 millones de pies cúbicos de gas natural por año, lo que permitió una disminución equivalente a 11,703 tCO₂e emisiones por tonelada en la operación de la Emisora entre 2020 y 2021.

A continuación se presenta un gráfico con las métricas relevantes del compromiso Ambiental y Social de Gruma hasta el momento.

(cifras en miles)	2019	2020	2021
 (toneladas)	4,116.0	4,232.0	4,206.0
 (tCO ₂ e)	1,083.2	1,145.7	1,134.4
Directas	737.5	789.6	776.7
Indirectas	345.6	356.0	357.7
/tonelada	0.263	0.271	0.270
Cambio (%)		2.9%	-0.4%
 (m ³)	2,863.4	3,759.1	3,271.7
/tonelada	0.696	0.888	0.778
Cambio (%)		27.7%	-12.4%

(en miles)	2019	2020	2021
 (toneladas)	4,116.0	4,232.0	4,206.0
 (GJx10 ⁶)			
Combustible (Gas natural, LP Gas, Gasolina, Diesel)	12.52	12.83	12.11
Energía renovable (Solar, eólica, geotérmica)	0.005593	0.005646	0.005841
/tonelada	3.04	3.03	2.88
Cambio (%)		-0.3%	-5.0%

Fuente: Gruma, S.A.B. de C.V.



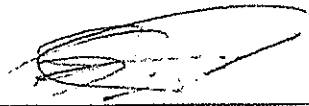
7) PERSONAS RESPONSABLES

A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'R' or a similar symbol, located in the bottom right corner of the page.


Emisor

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.


GRUMA, S.A.B. de C.V.




Juan Antonio González Moreno
Director General



Homero Huerta Moreno
Director Corporativo de Administración, quien es
el responsable de la preparación de la información
financiera de la Emisora



Rodrigo Martínez Villarreal
Director Jurídico



Raúl Cavazos Morales
Director Corporativo de Finanzas y Planeación

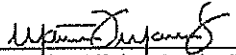


Intermediario Colocador

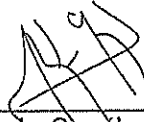
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos del Programa y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia del Programa, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México



Por: Martha Alicia Marrón Sandoval
Cargo: Apoderada



Por: Alejandra González Canto
Cargo: Apoderada



Intermediario Colocador

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos del Programa y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia del Programa, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte



Por: Alejandro Osorio Pérez
Cargo: Apoderado



Por: Erick Guadalupe Arroyo López
Cargo: Apoderado

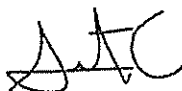


Intermediario Colocador

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos del Programa y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia del Programa, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat



Por: Santiago Cerrilla Ysita
Cargo: Apoderado



Por: Gustavo Hernández García
Cargo: Apoderado

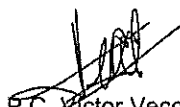


Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Gruma, S. A. B. de C. V. y subsidiarias, que contiene el presente prospecto (inclusive por referencia), por los ejercicios al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, fueron dictaminados con fechas 7 de abril de 2021 y 8 de abril de 2020, respectivamente; de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente prospecto y basados en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información financiera que se incluye y cuya fuente proviene de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera que haya sido omitida o falseada en este prospecto, o que el mismo contenga información financiera que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la demás información contenida en el presente prospecto, que no provenga de los estados financieros por nosotros dictaminados.

PricewaterhouseCoopers, S.C.



C.P.C. Víctor Vecchi
Socio de auditoría



C.P.C. Felipe Córdova Otero
Representante Legal



El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Gruma, S. A. B. de C. V. y subsidiarias, que contiene el presente prospecto (inclusive por referencia) por el ejercicio al 31 de diciembre de 2021, fueron dictaminados con fecha 6 de abril de 2022 de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesto que he leído el presente prospecto y basado en mi lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tengo conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información financiera que se incluye y cuya fuente proviene de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera que haya sido omitida o falseada en este prospecto, o que el mismo contenga información financiera que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar mi opinión respecto de la demás información, contenida en el presente prospecto, que no provenga de los estados financieros por mi dictaminados.

PricewaterhouseCoppers, S.C.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left and a long horizontal stroke extending to the right.


C. P. C. Felipe Córdova Otero
Socio de Auditoría y Representante Legal

A small, vertical handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.

Asesor legal independiente

Para efectos de la opinión legal adjunta a este Prospecto, (i) el suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores materia del Programa cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables, y (ii) asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Ritch, Mueller y Nicolau, S.C.



Por: Gabriel Robles Beistegui
Cargo: Socio



8) ANEXOS

Los anexos incluidos en este Prospecto forman parte integral del mismo.



a) Estados financieros

Se incorpora por referencia los siguientes documentos correspondientes a este anexo (i) los Estados Financieros del Emisor por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, contenidos en el Reporte Anual presentado ante la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022, (ii) el reporte con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al primer y al segundo trimestre terminado el 31 de marzo y 30 de junio de 2022, respectivamente fueron presentados a la CNBV y a la BMV el 20 de abril de 2022 y el 20 de julio de 2022 y, (iii) la posición en instrumentos financieros derivados correspondientes a los trimestres del 2021, 2020 y 2019 mismos que fueron presentados a la CNBV y a la BMV y, al primer y al segundo trimestre terminado el 31 de marzo y 30 de junio de 2022 respectivamente, fueron presentados a la CNBV y a la BMV el 20 de abril de 2022 y 20 de julio de 2022, mismos que están disponibles en las páginas de Internet de la BMV, CNBV y del Emisor en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gruma.com/es.



b) Opinión legal

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2022

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur No. 1971
Torre Norte, Planta Baja
Col. Guadalupe Inn
01020, Ciudad de México, México

Estimados señores:

Hacemos referencia a la solicitud para (i) la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores de certificados bursátiles de corto y largo plazo (los "Certificados Bursátiles") a ser emitidos por parte de Gruma, S.A.B. de C.V. (el "Emisor"), al amparo de un programa con carácter revolvente (el "Programa") que contempla la emisión y colocación entre el público inversionista de Certificados Bursátiles hasta por un monto de \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.), sin que el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles de corto plazo exceda de \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.), (ii) llevar a cabo la oferta pública o subasta, según sea el caso, de los Certificados Bursátiles, (iii) la publicación y difusión de la documentación correspondiente del Programa y de la Primera Emisión (según se define a continuación), y (iv) una vez que se hayan otorgado las respectivas autorizaciones, llevar a cabo la primera emisión y oferta pública de Certificados Bursátiles, por un monto de hasta \$4,500'000,000.00 (cuatro mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) al amparo del Programa, considerando una opción de sobreasignación por hasta \$1,500'000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) (la "Primera Emisión").

La presente opinión se emite con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 85, fracción IV, y en el Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores, así como por lo señalado en el Artículo 2, fracción I, inciso (h) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, emitidas por esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido modificadas.

En relación con la presente opinión, hemos revisado los siguientes documentos:

(a) copia certificada de la escritura pública número 2,857, de fecha 24 de diciembre de 1971, otorgada ante el Lic. Alejandro Macías Barragán, Notario Público No. 18 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en la cual aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Nuevo León bajo el folio mercantil No. 180, folio 193 volumen 197, libro número 3, sección de Comercio, el 9 de mayo de 1972, en la cual se hace constar la constitución del Emisor;

(b) copia certificada de la escritura pública número 16,359, de fecha 6 de mayo de 2022, otorgada ante el Lic. Alberto J. Martínez González, Notario Público No. 31 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en la cual aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico

RITCH

M U E L L E R

No. 9385*9, de fecha 22 de junio de 2022 en la cual se hace constar la última compulsu de los estatutos sociales vigentes del Emisor;

(c) copia certificada de la escritura pública número 5,568, de fecha 17 de abril de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Armando Hernández Berlanga, titular de la notaría pública número 132 de General Escobedo, la cual quedó inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Nuevo León bajo el folio mercantil número 9385*9, el día 18 de abril de 2007 en la cual consta la protocolización del acta de la Sesión de Consejo de Administración del Emisor celebrada el día 21 de febrero de 2007, en la cual se resolvió otorgar en favor de Raúl Cavazos Morales, poder general para actos de administración (el cual puede ser ejercido de forma individual) y para otorgar y suscribir títulos de crédito (el cual puede ser ejercido de forma conjunta con otro apoderado);

(d) copia certificada de la escritura pública número 6,651, de fecha 22 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Armando Hernández Berlanga, titular de la notaría pública número 132 de General Escobedo, la cual quedó inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Nuevo León bajo el folio mercantil número 9385*9, el día 31 de marzo de 2008, en la cual consta la protocolización de poderes para actos de administración (mismo que puede ser ejercido de forma individual) y para otorgar y suscribir títulos de crédito (mismo que puede ser ejercido de forma conjunta) otorgados por el Emisor en favor de Rodrigo Martínez Villarreal;

(e) copia certificada de la escritura pública número 57,840, de fecha 6 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Notario Público No. 1 de la Ciudad de México, en la que aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 384,235 de fecha 25 de julio de 2008, en la que se hace constar la constitución de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (anteriormente conocido como The Bank of New York Mellon, S.A. Institución de Banca Múltiple) (el "Representante Común");

(f) copia certificada de la escritura pública número 111,339, de fecha 23 de abril de 2014, otorgada ante el Lic. Armando Mastachi Aguario, Notario Público No. 121 de la Ciudad de México, en la que aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 66,277 y 384,235 con fecha 23 de abril de 2014, en el cual se hace constar la fusión de The Bank of New York Mellon, S.A. Institución de Banca Múltiple como fusionante y el Representante Común como fusionada, y la reforma a diversos artículos de los estatutos sociales del Representante Común;

(g) copia certificada de la escritura pública número 154,058, de fecha 30 de octubre de 2020, otorgada ante el Lic. Joaquín Cáceres Jiménez O'Farrill, Notario Público No. 132 de la Ciudad de México, que contiene la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas del Representante Común de fecha 16 de octubre de 2020, misma fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 384,235 de fecha 13 de noviembre de 2020, en la que se hace constar la reforma integral de los estatutos sociales del Representante Común y en la cual se resolvió, entre otras cuestiones, el otorgamiento de poderes para actos de administración y para suscribir títulos y operaciones de crédito por el Representante Común en favor de (i) Cristina Reus Medina,

RITCH

M U E L L E R

Juan Pablo Baigts Lastiri, Mónica Jiménez Labora Sarabia, Gerardo Andrés Sainz González, Alonso Rojas Dingler, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Patricia Flores Milchorena y Norma Serrano Ruiz en su carácter de Delegados Fiduciarios con firma “A”, y (ii) Adrián Méndez Vázquez, Alma América Martínez Dávila, Ernesto Luis Brau Martínez, María Monserrat Uriarte Carlin, Andrea Escajadillo del Castillo, Itzel Crisóstomo Guzmán, Alberto Méndez Davidson, Eduardo Cavazos González, Rodolfo Isaías Osuna Escobedo y Gerardo Ibarrola Samaniego, en su carácter de Delegados Fiduciarios con firma “B”, para ser ejercidos mancomunadamente, en cualquier caso, pudiendo comparecer y suscribir dos apoderados firmas “A” o bien pudiendo comparecer y suscribir un apoderado firma “A” con un apoderado firma “B”;

(h) la certificación del secretario del Consejo de Administración del Emisor en donde se hace constar que el Consejo de Administración del Emisor, con fecha 20 de julio de 2022, aprobó (i) que se lleve a cabo el Programa y la realización de las emisiones al amparo del mismo, y (ii) la autorización de los señores Juan Antonio González Moreno, Raúl Cavazos Morales, Homero Huerta Moreno y Rodrigo Martínez Villareal, para que de manera conjunta o individual, celebren y negocien los términos (incluyendo los montos), condiciones y alcance de todos los actos jurídicos, convenio, contratos, acuerdos, documentos, y demás documentos relacionados, toda vez que se contó con quórum legal y, conforme a los estatutos sociales del Emisor por estar presentes, y votar favorablemente, la totalidad de los consejeros del Consejo de Administración;

(i) los proyectos de los títulos de tasa fija y tasa variable que documentarán los Certificados Bursátiles de corto plazo, a ser emitidos por el Emisor al amparo del Programa, los cuales fueron presentados a esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

(j) el proyecto de título que documentará la Primera Emisión; y

(k) los proyectos de prospecto y suplemento que documentarán el Programa y la Primera Emisión.

Para emitir la presente opinión únicamente hemos revisado la información y documentación que nos ha sido proporcionada por el Emisor y el Representante Común y que se relaciona anteriormente y, con base en dicha información y documentación, hemos asumido (i) que las copias de los documentos que revisamos son copias fieles de sus respectivos originales, (ii) que a la fecha de la presente, el Emisor no ha revocado, limitado o modificado las facultades otorgadas a Raúl Cavazos Morales y Rodrigo Martínez Villareal, (iii) que a la fecha de la presente, el Representante Común no ha revocado, limitado o modificado las facultades otorgadas a Cristina Reus Medina, Juan Pablo Baigts Lastiri, Mónica Jiménez Labora Sarabia, Gerardo Andrés Sainz González, Alonso Rojas Dingler, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Patricia Flores Milchorena, Norma Serrano Ruiz, Adrián Méndez Vázquez, Alma América Martínez Dávila, Ernesto Luis Brau Martínez, María Monserrat Uriarte Carlin, Andrea Escajadillo del Castillo, Itzel Crisóstomo Guzmán, Alberto Méndez Davidson, Eduardo Cavazos González, Rodolfo Isaías Osuna Escobedo y Gerardo Ibarrola Samaniego, (iv) que a la fecha de la presente, ni los estatutos sociales del Emisor ni los estatutos sociales del Representante Común han sufrido modificaciones adicionales a las expresadas en las escrituras públicas arriba descritas, (v) que el acta de la sesión del Consejo de Administración del Emisor a que se refiere el párrafo (h) anterior contiene información fidedigna, correcta y completa, y (vi)

RITCH

M U E L L E R

que los títulos que amparen los Certificados Bursátiles serán suscritos en los términos de proyectos revisados por nosotros para efectos de la presente opinión y que se mencionan en los incisos (i) y (j) anteriores. En relación con la presente opinión no hemos obtenido ni revisado ningún certificado o documento emitido por ningún registro público (incluyendo, sin limitación, el folio mercantil correspondiente al Emisor o al Representante Común).

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante, somos de la opinión que:

1. El Emisor es una sociedad anónima bursátil de capital variable, legalmente constituida y existente conforme a la Ley del Mercado de Valores y sus estatutos sociales le permiten suscribir los Certificados Bursátiles.

2. De conformidad con las resoluciones de la sesión del Consejo de Administración del Emisor a la que se refiere el inciso (h) anterior, el establecimiento del Programa, la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores, la emisión de los Certificados Bursátiles, la oferta pública y la colocación de los mismos y la Primera Emisión han sido válidamente aprobados por el Consejo de Administración del Emisor, en términos de sus estatutos sociales.

3. Los señores Raúl Cavazos Morales y Rodrigo Martínez Villarreal, actuando conjuntamente, cuentan con facultades para firmar los títulos que representen los Certificados Bursátiles, en nombre y representación del Emisor.

4. Cristina Reus Medina, Juan Pablo Baigts Lastiri, Mónica Jiménez Labora Sarabia, Gerardo Andrés Sainz González, Alonso Rojas Dingler, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Patricia Flores Milchorena y Norma Serrano Ruiz, en su carácter de Delegados Fiduciarios con firma "A", cuentan con facultades suficientes para suscribir de manera conjunta con cualquier otro Delegado Fiduciario con firma "A" o Delegado Fiduciario con firma "B", los títulos que representen los Certificados Bursátiles, en nombre y representación del Representante Común, y Adrián Méndez Vázquez, Alma América Martínez Dávila, Ernesto Luis Brau Martínez, María Monserrat Uriarte Carlin, Andrea Escajadillo del Castillo, Itzel Crisóstomo Guzmán, Alberto Méndez Davidson, Eduardo Cavazos González, Rodolfo Isaías Osuna Escobedo y Gerardo Ibarrola Samaniego, en su carácter de Delegados Fiduciarios con firma "B", cuentan con facultades suficientes para suscribir de manera conjunta con cualquier otro Delegado Fiduciario con firma "A", los títulos que representen los Certificados Bursátiles en nombre y representación del Representante Común, en dicho carácter.

5. Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizados los actos legales y contractuales necesarios (incluyendo, sin limitación, la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores y su oferta pública en el mercado de valores, la aprobación de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. para el listado de los Certificados Bursátiles, la suscripción de los Certificados Bursátiles por parte de los apoderados del Emisor y del Representante Común con facultades suficientes y el depósito de los títulos que representen los Certificados Bursátiles ante la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y el registro de la operación correspondiente en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.), los Certificados

RITCH M U E L L E R

Bursátiles constituirán una obligación válida del Emisor y, una vez realizados los actos anteriores y que los Certificados Bursátiles hayan sido pagados por los adquirentes, dicha obligación será exigible en su contra de conformidad con sus términos.

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones:

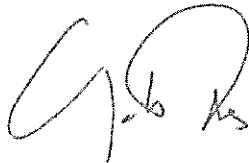
(a) la validez y exigibilidad de los Certificados Bursátiles puede estar limitada por leyes en materia de concurso mercantil o por cualquier ley similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general;

(b) de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, ciertas deudas del Emisor (tales como obligaciones laborales, reclamaciones de autoridades fiscales por impuestos no pagados, cuotas del seguro social, cuotas pagaderas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o cuotas del sistema de ahorro para el retiro, así como los créditos de acreedores singularmente privilegiados, acreedores con garantía real y acreedores con privilegio especial), tendrán preferencia sobre los créditos de los tenedores de los Certificados Bursátiles;

La presente opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente, se emite únicamente para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores y no pretende sugerir o propiciar la compra o venta de los Certificados Bursátiles.

Atentamente,

Ritch, Mueller y Nicolau, S.C.



Gabriel Robles Beistegui
Socio

c) **Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo**



5 de octubre de 2022

GRUMA S.A.B. de C.V.
Av. Fundadores 1003
Col. Alfareros C.P. 64753
Monterrey, N.L.
Atención: Jesús Martínez Romero, Tesorero Corporativo

Re: Certificados bursátiles de corto plazo por un monto de hasta MXN3,000 millones.

Estimado Sr. Martínez:

En respuesta a su solicitud para obtener una calificación sobre el instrumento propuesto indicado arriba, S&P Global Ratings, S.A. de C.V. ("S&P Global Ratings") le informa que asignó su calificación de emisión de corto plazo en escala nacional –CaVal– de "mxA-1+".

Instrumentos calificados:

<u>Programa/ Instrumento</u>	<u>Monto del Principal Calificado</u>	<u>Fecha de Vencimiento Legal Final</u>	<u>Calificación</u>
Certificados bursátiles de corto plazo	Hasta MXN3,000 millones	5 años a partir de la autorización por parte de la CNBV	mxA-1+

La deuda de corto plazo calificada con 'mxA-1' tiene la categoría más alta en la escala nacional de S&P Global Ratings para México. La capacidad del emisor para cumplir sus compromisos sobre la obligación, es fuerte en comparación con otros emisores en el mercado nacional. Dentro de esta categoría, agregaremos un signo de más (+) a la calificación de algunas obligaciones para indicar que la capacidad del emisor para cumplir sus compromisos financieros sobre dichas obligaciones es extremadamente fuerte, en comparación con otros emisores en el mercado nacional.

Esta carta constituye la autorización de S&P Global Ratings para que disemine la calificación aquí indicada a las partes interesadas, conforme a las leyes y normativa aplicable. Por favor, vea el fundamento anexo que respalda la calificación o calificaciones. Cualquier publicación en cualquier sitio web hecha por usted o sus representantes deberá incluir el análisis completo de la calificación, incluyendo cualesquiera actualizaciones, siempre que aplique.

Para mantener la calificación o calificaciones, S&P Global Ratings debe recibir toda la información de acuerdo con lo indicado en los Términos y Condiciones aplicables. Usted entiende y acepta que S&P Global Ratings se basa en usted y sus representantes y asesores por lo que respecta a la exactitud, oportunidad y exhaustividad de la información que se entregue en relación con la calificación y con el flujo continuo de información relevante, como parte del proceso de vigilancia. Por favor, sírvase enviar toda la información vía electrónica a: rodolfo.fernandez@spglobal.com.

S&P Global Ratings

Av. Javier Barros Sierra, 540
Torre 2-PH2, Lomas de Santa Fe
Ciudad de México, México
C.P. 01219

T 52 (55) 5081-4400
F 52 (55) 5081-4434
spglobal.com


Para la información que no esté disponible en formato electrónico por favor enviar copias en papel a: S&P Global Ratings, S.A. de C.V., Javier Barros Sierra 540, Torre II, PH2, Lomas de Santa Fe, 01219 Ciudad de México, Atención: Rodolfo Fernández.

S&P Global Ratings no lleva a cabo auditoría alguna y no asume ninguna obligación de realizar "due diligences" o verificación independiente de cualquier información que reciba. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de S&P Global Ratings respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de S&P Global Ratings.

La calificación o calificaciones están sujetas a los Términos y Condiciones que acompañan a la Carta Contrato aplicable a las mismas. Los Términos y Condiciones mencionados se consideran incorporados por referencia a la presente.

S&P Global Ratings le agradece la oportunidad de proveerle nuestra opinión de calificación. Para más información, por favor visite nuestro sitio Web en www.standardandpoors.com.mx. En caso de tener preguntas, por favor no dude en contactarnos. Gracias por elegir S&P Global Ratings.

Atentamente,


/Patricia Calvo
S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Contactos analíticos

Nombre: Rodolfo Fernández

Teléfono #: +52 (55) 5081-4483

Correo electrónico: rodolfo.fernandez@spglobal.com

Nombre: Alexandre Michel

Teléfono #: +52 (55) 5081-4520

Correo electrónico: alexandre.michel@spglobal.com

Nombre: Patricia Calvo

Teléfono #: +52 (55) 5081-4481

Correo electrónico: patricia.calvo@spglobal.com

Fundamento:

GRUMA, S.A.B. de C.V.

5 de octubre de 2022

ACCIÓN	ASIGNACIÓN DE CALIFICACIÓN
Instrumento:	Certificados bursátiles de corto plazo
Calificaciones:	Escala Nacional (CaVal) Corto Plazo mxA-1+

CONTACTO ANALÍTICO PRINCIPAL

Rodolfo Fernández
Ciudad de México
52 (55) 5081-4483
rodolfo.fernandez
@spglobal.com

CONTACTOS SECUNDARIOS

Alexandre Michel
Ciudad de México
52 (55) 5081-4520
alexandre.michel
@spglobal.com

Fundamento

S&P Global Ratings asignó su calificación de deuda de corto plazo en escala nacional –CaVal– de 'mxA-1+' al programa de certificados bursátiles de corto plazo por hasta \$3,000 millones de pesos mexicanos (MXN) de GRUMA, S.A.B. de C.V. (Gruma; mxAA+/Estable/mxA-1+) bajo el amparo del programa dual de certificados bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente por hasta MXN10,000 millones, de acuerdo con la información proporcionada por el emisor. El programa tiene una vigencia de cinco años a partir de la fecha de autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Los certificados bursátiles serán quirografarios y no cuentan con aval o garantía alguna. La calificación de 'mxA-1+' asignada al programa de certificados bursátiles de corto plazo es la misma que la calificación crediticia de emisor de corto plazo de la empresa.

Asimismo, S&P Global Ratings retiró su calificación de deuda de corto plazo en escala nacional –CaVal– de 'mxA-1+' de su programa anterior de certificados bursátiles de corto plazo de Gruma también por un monto de hasta MXN3,000 millones, tras la renovación de este programa.

La calificación de deuda de corto plazo del programa de certificados bursátiles está al mismo nivel que la calificación crediticia de emisor en escala nacional de Gruma, lo que refleja nuestra opinión de que el riesgo de subordinación en la estructura de capital de la empresa es bajo. En nuestra opinión, la posibilidad de que algunos de los tenedores de deuda puedan estar en una desventaja significativa respecto a otros es limitado, debido al bajo nivel de apalancamiento ajustado de Gruma –que se ubicó en 2.0x (veces) para los últimos 12 meses que concluyeron el 30 de junio de 2022.

En nuestra opinión, la entidad mantiene una administración proactiva de pasivos, dado que anticipa vencimientos de deuda, lo que contribuye a mantener su fuerte posición de liquidez—a junio de 2022, contaba con un sólido saldo de efectivo por US\$235.6 millones. Además, a la fecha del presente reporte, la compañía contaba con líneas de crédito comprometidas disponibles por alrededor de US\$600 millones.

Las calificaciones crediticias de emisor de Gruma continúan reflejando su posición de liderazgo en el mercado de harina de maíz a nivel mundial, un fuerte reconocimiento de marca y una extensa red de distribución multicanal y capacidad industrial. Adicionalmente, cuenta con un



Fundamento: GRUMA, S.A.B. de C.V.

portafolio de productos diverso, que, por la naturaleza y la inelasticidad de los mismos, le permitirán mantener un sólido desempeño operativo y financiero para los siguientes 12 a 24 meses a través de los ciclos económicos. Asimismo, consideramos que su exposición a los mercados con una alta demanda y productos de consumo básico, como Estados Unidos y México, le permitirá mantener un volumen de ventas resiliente.

La empresa continúa afrontando un complejo entorno de negocios reflejado en mayores precios de energéticos y materias primas, como el maíz y el trigo, insumos principales de Gruma, aunado a mayores costos de distribución en Estados Unidos, así como los efectos inflacionarios, que continúan presionando los márgenes de la empresa. No obstante, opinamos que Gruma sigue implementando estrategias eficaces, como la cobertura de sus principales materias primas (maíz y trigo), el aumento generalizado en precios de sus productos, junto con un estricto control de costos que ayudará a mitigar los impactos en su estructura de costos. Dado lo anterior, estimamos que Gruma reporte márgenes EBITDA en torno a 15% a finales de 2022 y 2023.

Nuestro escenario base considera niveles de deuda, en general, estables, es decir, sin incrementos significativos en los siguientes dos años. Con base en lo anterior, continuamos estimando que Gruma mantenga un índice de deuda neta ajustada a EBITDA por debajo de 2.0x (veces), gracias a una fuerte generación de flujo de efectivo para el mismo periodo.

Para obtener más información sobre las calificaciones de Gruma, vea nuestro artículo "[Análisis Detallado: Gruma S.A.B. de C.V.](#)", publicado el 24 de junio de 2022.

Detalle de la calificación que retiramos

EMISOR	MONTO DEL PROGRAMA PREVIO (MXN)	CALIFICACIÓN ACTUAL	CALIFICACIÓN ANTERIOR
GRUMA, S.A.B. de C.V.	3 000 000 000	N.C.	mxA-1+

NC – No calificada

Crterios y Artículos Relacionados

Crterios

- [Uso del listado de Revisión Especial \(CreditWatch\) y Perspectivas](#), 14 de septiembre de 2009.
- [Metodología y Supuestos: Descriptores de liquidez para emisores corporativos](#), 16 de diciembre de 2014.
- [Metodología para calificar empresas](#), 19 de noviembre de 2013.
- [Metodología: Riesgo de la industria](#), 19 de noviembre de 2013.
- [Metodología y supuestos para la evaluación de riesgo país](#), 19 de noviembre de 2013.
- [Metodología: Factores crediticios de la administración y gobierno corporativo para empresas](#), 13 de noviembre de 2012.
- [Calificaciones por arriba del soberano – Calificaciones de empresas y gobiernos: Metodología y Supuestos](#), 19 de noviembre de 2013.
- [Metodología de calificaciones de grupo](#), 1 de julio de 2019.
- [Metodología para calificaciones crediticias en escala nacional y regional](#), 25 de junio de 2018.

Fundamento: GRUMA, S.A.B. de C.V.

- Reflejando el riesgo de subordinación en las calificaciones de emisiones corporativas, 28 de marzo de 2018.
- Metodología para calificar empresas: Índices y Ajustes, 1 de abril de 2019.

Artículos Relacionados

- Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia.
- MÉXICO - Definiciones de calificación en Escala CaVal (Nacional).
- Definiciones de Calificaciones de S&P Global Ratings.
- Panorama económico para América Latina en el tercer trimestre de 2022: Resiliente en lo que va del año, con condiciones más difíciles a futuro, 27 de junio de 2022.
- Panorama del sector corporativo e infraestructura de América Latina - Primer semestre de 2022, 4 de agosto de 2022.
- Panorama económico para América Latina en el cuarto trimestre de 2022: Se avecina un período de crecimiento por debajo de la tendencia, 26 de septiembre de 2022.
- Análisis Detallado: Gruma S.A.B. de C.V., 24 de junio de 2022.
- S&P Global Ratings asignó calificación de 'mxA++' a la emisión propuesta de certificados bursátiles por hasta MXN4,500 millones de GRUMA, 31 de agosto de 2022.
- S&P Global Ratings toma varias acciones de calificación sobre 15 empresas mexicanas tras la baja de calificación del soberano, 27 de marzo de 2020.

Algunos términos utilizados en este reporte, en particular algunos adjetivos usados para expresar nuestra opinión sobre factores de calificación importantes, tienen significados específicos que se les atribuyen en nuestros criterios y, por lo tanto, se deben leer junto con los mismos. Consulte los criterios de calificación en www.standardandpoors.com para obtener más información. Toda la información sobre calificaciones está disponible para los suscriptores de RatingsDirect en www.capitaliq.com. Todas las calificaciones afectadas por esta acción de calificación se pueden encontrar en el sitio web público de S&P Global Ratings en www.standardandpoors.com.mx. Use el campo de búsqueda de Calificaciones ubicado en la columna de la izquierda.

INFORMACIÓN REGULATORIA ADICIONAL

1) Información financiera al 30 de junio de 2022.

2) La calificación se basa en información proporcionada a S&P Global Ratings por el emisor y/o sus agentes y asesores. Tal información puede incluir, entre otras, según las características de la transacción, valor o entidad calificados, la siguiente: términos y condiciones de la emisión, prospecto de colocación, estados financieros anuales auditados y trimestrales, estadísticas operativas –en su caso, incluyendo también aquellas de las compañías controladoras-, información prospectiva –por ejemplo, proyecciones financieras-, informes anuales, información sobre las características del mercado, información legal relacionada, información proveniente de las entrevistas con la dirección e información de otras fuentes externas, por ejemplo, CNBV, Bolsa Mexicana de Valores.

Fundamento: GRUMA, S.A.B. de C.V.

La calificación se basa en información proporcionada con anterioridad a la fecha de este comunicado de prensa; consecuentemente, cualquier cambio en tal información o información adicional, podría resultar en una modificación de la calificación citada.

3) En cumplimiento con la Disposición QUINTA de las Disposiciones Aplicables a las Instituciones Calificadoras de Valores, se comunica que GRUMA, S.A.B. de C.V. ha informado a S&P Global Ratings que los Certificados Bursátiles arriba detallados han sido calificados por Fitch con una calificación de F1+. S&P Global Ratings no ha tenido participación alguna en la calificación citada y no tiene ni asume responsabilidad alguna a su respecto, incluyendo por la presente publicación.

4) La información regulatoria (PCR, por sus siglas en inglés) de S&P Global Ratings se publica en relación con una fecha específica, y está vigente a la fecha de la Acción de Calificación Crediticia que se haya publicado más recientemente. S&P Global Ratings actualiza la información regulatoria para una determinada Calificación Crediticia a fin de incluir los cambios en tal información solamente cuando se publica la siguiente Acción de Calificación Crediticia. Por consiguiente, la información regulatoria contenida aquí puede no reflejar los cambios en la misma que pudieran ocurrir durante el periodo posterior a la publicación de tal información regulatoria pero que de otra manera no están asociados con una Acción de Calificación Crediticia. Por favor considere que puede haber casos en los que el PCR refleja una versión actualizada del Modelo de Calificaciones en uso a la fecha de la última Acción de Calificación Crediticia aunque la utilización del Modelo de Calificaciones actualizado se consideró innecesaria para arribar a esa Acción de Calificación Crediticia. Por ejemplo, esto podría ocurrir en el caso de las revisiones impulsadas por un evento (event-driven) en las que se considera que el evento que se está evaluando no es relevante para correr la versión actualizada del Modelo de Calificaciones. Obsérvese que, de acuerdo con los requerimientos regulatorios aplicables, S&P Global Ratings evalúa el impacto de los cambios materiales a los Modelos de Calificaciones y, cuando corresponde, emite Calificaciones Crediticias revisadas cuando lo requiera el Modelo de Calificaciones actualizado.



Copyright © 2022 por Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido (incluyendo calificaciones, análisis e información crediticia relacionada, valuaciones, modelos, software u otra aplicación o resultado derivado del mismo) o cualquier parte aquí indicada (Contenido) puede ser modificada, revertida, reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información sin permiso previo por escrito de Standard & Poor's Financial Services LLC o sus filiales (en general, S&P). El Contenido no debe usarse para ningún propósito ilegal o no autorizado. S&P y sus proveedores así como sus directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes (en general las Partes de S&P) no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad del Contenido. Las Partes de S&P no son responsables de errores u omisiones (por descuido o alguna otra razón), independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso del Contenido o de la seguridad o mantenimiento de cualquier información ingresada por el usuario. El Contenido se ofrece sobre una base "como está". LAS PARTES DE S&P DENIEGAN TODAS Y CUALQUIER GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALESQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, DE AUSENCIA DE DEFECTOS, DE ERRORES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE, DE INTERRUPCIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTENIDO O DE OPERACIÓN DEL CONTENIDO CON CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE. En ningún caso, las Partes de S&P serán sujetos de demanda por terceros derivada de daños, costos, gastos, honorarios legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad o pérdidas causadas por negligencia) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuentes en conexión con cualesquier uso del Contenido incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Los análisis crediticios relacionados y otros estudios, incluyendo las calificaciones, y las declaraciones en el Contenido son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho. Las opiniones, análisis y decisiones de reconocimiento de calificaciones (descrito abajo) no son recomendaciones para comprar, mantener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna y no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no asume obligación para actualizar el Contenido tras su publicación en cualquier forma o formato. No debe dependerse del Contenido y éste no es sustituto de la capacidad, juicio y experiencia del usuario, de su administración, empleados, asesores y/o clientes al realizar inversiones y tomar otras decisiones de negocio. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones excepto donde está registrado como tal. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza actividad de auditoría ni asume la tarea de revisión o verificación independiente de la información que recibe. Las publicaciones relacionadas con calificaciones pueden publicarse por diversas razones que no dependen necesariamente de una acción por parte de los comités de calificación, incluyendo, pero sin limitarse, a la publicación de una actualización periódica de una calificación crediticia y análisis relacionados.

En la medida en que las autoridades regulatorias permitan a una agencia calificadora reconocer en una jurisdicción una calificación asignada en otra jurisdicción para ciertos propósitos regulatorios, S&P se reserva el derecho de asignar, retirar o suspender tal reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Las Partes de S&P no asumen ningún deber u obligación derivado de la asignación, retiro o suspensión de tal reconocimiento así como cualquier responsabilidad respecto de daños en los que presuntamente se incurra como resultado de ello.

S&P mantiene algunas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en conexión con cada uno de los procesos analíticos.

S&P recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis, normalmente de parte de los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web, www.spglobal.com/ratings/es/ (gratuitos) y en www.ratingsdirect.com (por suscripción) y podrían distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en www.spglobal.com/usratingsfees.

STANDARD & POOR'S, S&P y RATINGSDIRECT son marcas registradas de Standard & Poor's Financial Services LLC.

S&P Global Ratings S.A. de C.V., Av. Javier Barros Sierra No. 540, Torre II, PH2, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210 Ciudad de México.

Raúl Cavazos Morales
Director Corporativo de Finanzas y Planeación
Gruma, S.A.B. de C.V.
Calzada del Valle 407 Ote.
Col. Del Valle
San Pedro Garza García, N.L., C.P. 66220

7 de octubre de 2022

La presente carta calificación sustituye a la enviada el 3 de octubre de 2022

Estimado Raúl,

Re: Asignación de Calificación a la Porción de Corto Plazo del Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con Carácter Revolvente de Gruma, S.A.B. de C.V.

Fitch (ver definición abajo) asignó la siguiente calificación:

- Calificación de Corto Plazo en Escala Nacional de **'F1+(mex)'** correspondiente a la Porción de Corto Plazo de un Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente por un monto de hasta \$10,000,000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) de Gruma, S.A.B. de C.V. (Gruma), sin que el saldo insoluto de las emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo en circulación exceda en ningún momento \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), que en su caso sea autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), con una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrán tener una vigencia mínima de 1 día y un plazo máximo de 364 días.

La definición de la Calificación en Escala Nacional de Corto Plazo es la siguiente:

'F1+(mex)': Indica la más alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificación nacional de la agencia, esta calificación se asigna al menor riesgo de incumplimiento en relación con otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, el signo (+) se agrega a la calificación asignada.

Los fundamentos de esta acción se describen en el anexo que constituye parte integral de esta carta calificación.

Las metodologías aplicadas para la determinación de la Calificación en Escala Nacional son:

--Metodología de Calificación de Finanzas Corporativas (Diciembre 2, 2021);



--Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Diciembre 22, 2020).

Todas las metodologías y criterios de calificación pueden ser encontrados en las siguientes páginas: www.fitchratings.com y www.fitchratings.com/site/mexico.

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores, así como de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la cual se basa, de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información por parte de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competente por parte de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por parte de terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que, por su naturaleza, no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca mejorar continuamente sus criterios y metodologías de calificación y, de manera periódica, actualiza las descripciones de estos aspectos en su sitio web para los títulos valores de un tipo específico. Los criterios y metodologías utilizados para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento en que se tomó la acción de calificación; para las calificaciones públicas, es la fecha en que se emitió el comentario de acción de calificación.

Cada comentario de acción de calificación incluye información acerca de los criterios y la metodología utilizados para establecer la calificación indicada, lo cual puede variar respecto a los criterios y metodologías generales para el tipo de títulos valores publicados en el sitio web en un momento determinado. Por esta razón, siempre se debe consultar cuál es el comentario de acción de calificación aplicable para reflejar la información de la manera más precisa con base en la calificación pública que corresponda.

FitchRatings


Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia directa o indirecta, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo, título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor ni tampoco le está proveyendo a usted, ni a ninguna otra persona, asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución de dicho tipo de asesoría o servicios.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza de forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo o grupo de individuos es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

La asignación de una calificación por parte de Fitch no constituye su autorización para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de valores de Estados Unidos u Reino Unido, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta en ninguna instancia en donde las leyes de valores de Estados Unidos o Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Fitch no autoriza la inclusión de cualquier carta escrita comunicando su acción de calificación en ningún documento de oferta salvo que dicha inclusión venga requerida por una ley o reglamento aplicable en la jurisdicción donde fue adoptada la acción de calificación. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo, pero no limitado a, la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme a estos términos definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Fitch continuará monitoreando la calidad crediticia del emisor y manteniendo calificaciones sobre los títulos valores. Es importante que usted nos proporcione puntualmente toda la información que pueda ser fundamental para las calificaciones para que nuestras calificaciones continúen siendo apropiadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, disminuidas, retiradas o colocadas en Observación debido a cambios en, o adiciones en relación con, la precisión o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre nosotros y cualquier usuario de las calificaciones.

 En esta carta, "**Fitch**" significa Fitch México, S.A. de C.V. y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.

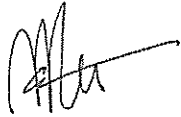
FitchRatings

Las calificaciones públicas serán válidas y efectivas solo con la publicación de las calificaciones en el sitio web de Fitch.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poder servirle. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor, comuníquese con nosotros al +52 81 4161 7000 o al +52 55 5955 1600.

Atentamente,
Fitch México, S.A. de C.V.



Alberto Moreno Arnaiz
Director Senior



Anexo 1- Fundamentos de la Calificación

La calificación asignada a la Porción de Corto Plazo del Programa de Certificados Bursátiles (CB) de Corto y Largo Plazo con Carácter Revolvente de Gruma se fundamenta en lo siguiente:

FACTORES CLAVE DE LA CALIFICACIÓN

Perfil de Negocio Sólido: La posición de negocio de Gruma está respaldada por sus marcas líderes Mission en tortillas y Maseca en harina de maíz y productos de valor agregado. La compañía ha introducido activamente productos nuevos y más saludables a través de sus canales de venta para captar los cambios en las preferencias de los consumidores. Fitch cree que la amplia red de distribución de la compañía, sus líneas de productos diversificadas y la tecnología patentada le brindan una ventaja competitiva para continuar su crecimiento a largo plazo en sus principales mercados.

Diversificación Geográfica Buena: El perfil crediticio de Gruma se beneficia de la diversificación geográfica de sus operaciones fuera de México, las cuales contribuyen a mitigar los riesgos de negocio y la volatilidad en la generación de flujo de efectivo. Al primer semestre de 2022, la compañía generó alrededor de 57% de sus ingresos totales y 67% de su EBITDA de sus operaciones en Estados Unidos, mientras sus operaciones en Europa contribuyeron con 8% y 4%, respectivamente.

Fitch considera que las perspectivas potenciales de crecimiento en Estados Unidos son positivas para la compañía, al considerar las tendencias demográficas de la comunidad hispana en ese país y la popularidad creciente de las tortillas entre los consumidores del mundo en otros países. Además, sus operaciones en México, las cuales están concentradas principalmente en harina de maíz, representan aproximadamente 26% y 25% del total de sus ingresos y EBITDA, respectivamente.

Tendencias Positivas en Ingresos: Fitch proyecta que los ingresos de Gruma aumentarán alrededor de 10% en 2022 y 6% en 2023. Este aumento será impulsado por una combinación de ventas de productos más rica, aumentos de precios debido al traspaso de costos y gastos y, en menor medida, por el crecimiento de volumen. Para los primeros seis meses a junio de 2022, los ingresos de Gruma aumentaron 18% en comparación con 2021 debido principalmente a mayores precios de venta para contrarrestar las presiones de costos y gastos, y mayor volumen de ventas en Estados Unidos y Europa.

Presiones de Rentabilidad Manejables: El margen EBITDA de Gruma (pre-IFRS 16) enfrentará presiones debido a mayores costos de las materias primas y precios de los insumos. Fitch espera que estas presiones sean mitigadas gradualmente por las iniciativas relacionadas con aumentos de precios combinadas con sus estrategias activas de cobertura y reducción de gastos. Fitch proyecta que el margen EBITDA de la compañía será relativamente estable en torno a 14.5% en promedio entre 2022 y 2023, con niveles de EBITDA de MXN15.1 mil millones (USD757 millones) en 2022 y MXN15.9 mil millones (USD797 millones) en 2023.

Bajo Apalancamiento: Se espera que el apalancamiento de Gruma se mantenga estable en niveles bajos entre 2022 y 2023. Fitch proyecta que la empresa alcanzará un apalancamiento bruto por debajo de 2.0 veces (x) y un apalancamiento neto entre 1.5x y 1.3x en los próximos 12 a 24 meses. Estas métricas incorporan un aumento modesto de la deuda y un crecimiento del EBITDA de alrededor de 11% en 2022. Fitch anticipa que Gruma continuará con su estrategia de

crecimiento orgánico y no espera ninguna inversión o adquisiciones que pudieran afectar significativamente su perfil crediticio.

FFL Temporalmente Negativo: Las operaciones de Gruma generaron un FFL consistentemente positivo en los últimos tres años, sin embargo, Fitch prevé un FFL negativo en 2022 debido a mayores necesidades de capital de trabajo neto relacionadas con inventario. Un FFL positivo debería reanudarse en 2023 y hacia adelante. Fitch prevé niveles de FFL de alrededor de MXN1 mil millones basado en mayores necesidades de capital de trabajo neto, inversiones de capital (capex) cercanas a MXN5.8 mil millones y dividendos en torno a MXN2 mil millones. Se espera que el FFL se fortalezca en 2023 a niveles de alrededor de MXN3.3 mil millones como resultado del crecimiento de EBITDA y requerimientos menores de capital de trabajo neto.

DERIVACION DE LAS CALIFICACIONES

Las calificaciones de Gruma reflejan su posición sólida de negocio fuerte, rentabilidad buena y apalancamiento bajo. La posición más débil de Gruma, en términos de tamaño y escala, y un portafolio de productos y marcas menos diversificada en comparación con sus pares en la industria de alimentos empacados, se compensa por razones de apalancamiento más bajas, rentabilidad mayor y mejor acceso al flujo de efectivo de países con calificaciones soberanas altas.

Al comparar a Gruma con emisores como Sigma Alimentos, S.A. de C.V. (Sigma) [BBB Perspectiva Estable] o Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. (Bimbo) [BBB Perspectiva Estable], Fitch considera que la diversificación de productos y las marcas de Gruma son relativamente más débiles.

Sin embargo, Gruma tiene un perfil financiero más fuerte, con un margen de EBITDA proyectado de 14.5% en promedio para los próximos dos años, comparado con 12% y 10% de Bimbo y Sigma, respectivamente. En términos de apalancamiento, Gruma presenta una estructura financiera más robusta, con niveles de apalancamiento bruto por debajo de 2.0x y apalancamiento neto en o por debajo de 1.5x. Esto comparado con la proyección esperada para Bimbo de apalancamiento bruto y neto de alrededor de 2.0x, y la proyección esperada para Sigma de apalancamiento bruto y neto de alrededor de 3.0x y 2.3x, respectivamente.

El tamaño y la escala de Gruma son similares a los de su par Flower Foods, Inc. [BBB Perspectiva Estable], pero su rentabilidad y apalancamiento han sido más fuertes en los últimos tres años.

SUPUESTOS CLAVE

Los supuestos clave de Fitch dentro de su caso base de calificación para el emisor incluyen:

- crecimiento en ingresos de alrededor de 10% en 2022 y 6% en 2023;
- margen EBITDA cercano a 14.5% en promedio entre 2022 y 2023;
- capex aproximado de MXN5.8 mil millones en 2022 y MXN4.9 mil millones en 2023;
- dividendos de MXN2 mil millones en 2022 y MXN2.2 mil millones en 2023;
- FFL negativo de MXN1 mil millones en 2022 y FFL positivo de MXN3.3 mil millones en 2023;
- deuda total a EBITDA y deuda total ajustada a EBITDA en torno a 1.9x y 1.5x, respectivamente, hacia finales de 2022.

SENSIBILIDAD DE LAS CALIFICACIONES

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:

No se esperan acciones positivas de calificación para Gruma en el mediano plazo, no obstante, la combinación de los siguientes factores sería positiva para su calidad crediticia en escala internacional:

- crecimiento de la escala operativa, diversificación de productos y una mezcla de productos de valor agregado;
- mejora sostenida en sus niveles de rentabilidad;
- margen de FFL por arriba de 3%;
- deuda total a EBITDA inferior a 1.5x de manera sostenida.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

- deterioro importante en los márgenes de rentabilidad;
- generación baja o negativa de FFL a lo largo del ciclo de negocios;
- adquisiciones significativas financiadas con deuda;
- deuda total a EBITDA mayor de 2.5x de manera sostenida.

LIQUIDEZ

Liquidez Fuerte: Al 30 de junio de 2022, la liquidez de Gruma era amplia con MXN4.7 mil millones de efectivo y equivalentes de efectivo, y MXN4.1 mil millones de deuda a corto plazo. La compañía planea refinanciar vencimientos de deuda de corto plazo en la segunda mitad de 2022. La flexibilidad financiera de Gruma también está respaldada por líneas de crédito revolventes comprometidas de MXN13 mil millones (USD650 millones) con vencimientos en 2024, 2026 y 2027.

Los próximos vencimientos significativos de deuda de la compañía son MXN3 mil millones en septiembre de 2023 y USD400 millones en diciembre de 2024.

La información financiera de la compañía considerada en esta Carta Calificación de fecha de 7 de octubre de 2022 incluye hasta el 30 de junio de 2022.

La información utilizada en el análisis de esta calificación fue proporcionada por Gruma, S.A.B. de C.V. y/u obtenida de fuentes de información pública, incluyendo los estados financieros, presentaciones del emisor, entre otros. El proceso de calificación también puede incorporar información de otras fuentes de información externas, tales como análisis sectoriales y regulatorios para el emisor o la industria.



d) **Bases Generales del Proceso de Subasta para la Adquisición de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo**





Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat


**BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS
BURSÁTILES DE CORTO PLAZO**

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO POR SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT ("SCOTIABANK") Y SERÁ DE USO GENERAL PARA LOS PROCESOS DE SUBASTA DONDE SEA EL INTERMEDIARIO COLOCADOR Y COORDINADOR.

La autorización para la difusión de estas bases por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores fue otorgada mediante oficio 153/10026418/2021, de fecha 4 de mayo de 2021, misma que no implica certificación sobre la conveniencia, eficacia y ni recomendación alguna en la utilización de las mismas.

Los términos y condiciones descritas en estas bases del proceso de subasta pública, han sido elaborados por el COORDINADOR (según dicho término se define más adelante); por lo que la publicación y difusión de las mismas a través de los medios electrónicos de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo, EMISNET), de la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "DIV") o aquellos establecidos por cualquier otra bolsa de valores que cuente con concesión del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, se realiza a solicitud del referido COORDINADOR con fines informativos y de apoyo del mercado de valores, y no implica certificación ni recomendación sobre la conveniencia, eficacia y uso de las mismas.

En virtud de lo anterior, tanto el contenido de estas bases para el proceso de subasta pública, así como cualquier información, declaración o resultados sobre la misma, son responsabilidad única y exclusiva del COORDINADOR.

1 

**BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE
CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO**

OBJETIVO

El presente documento establece el mecanismo y las bases del proceso de subasta pública para la adquisición de Certificados Bursátiles de Corto Plazo (en lo sucesivo, los "CEBURES") que se emitan para su colocación en el mercado de valores.

Estas bases serán de uso general para los procesos de subasta pública de los CEBURES en donde Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat participe con el carácter de agente coordinador de dichos procesos (en lo sucesivo, el "COORDINADOR").

CONSIDERACIONES

1. Actualmente los CEBURES son el instrumento de financiamiento utilizado por el EMISOR (según se define a continuación) para allegarse de recursos de corto plazo. Sin embargo, por su naturaleza, la colocación de los CEBURES en el mercado de valores es un proceso dinámico que requiere de mecanismos modernos que permitan agilizar su venta.
2. Es práctica de mercado que la oferta y colocación de los CEBURES se realice a través de un proceso de subasta pública (en lo sucesivo, la "SUBASTA"), en el cual los CEBURES son ofrecidos al público inversionista y son asignados a aquellos inversionistas que ofrezcan las mejores condiciones para la emisión.
3. A efecto de transparentar y divulgar el proceso de SUBASTA para la colocación de los CEBURES en el mercado de valores, el COORDINADOR ha elaborado estas bases de uso general (en lo sucesivo, las "BASES"), mismas que deberán observarse en las transacciones en donde los valores se adquieran por el público inversionista en general a través del proceso de subasta pública.

DEFINICIONES

“AVISO DE COLOCACIÓN”

Significa el aviso de colocación que se publique en la página de Internet de la BMV, BIVA o cualquier otra BOLSA DE VALORES, en la que se detallarán los resultados y/o principales características de cada emisión de CEBURES realizada al amparo del PROGRAMA.

“BASES”

Significan estas bases generales del proceso de SUBASTA pública para la adquisición de los CEBURES, elaboradas por SCOTIABANK, que se encuentran a disposición del público en general en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, de BIVA en www.biva.mx o en la página de Internet de cualquier otra BOLSA DE VALORES, en las cuales se describen las reglas, términos y condiciones genéricas para participar en el proceso de SUBASTA.

“BIVA”

Significa la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

“BMV”

Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“BOLSA(S) DE VALORES”

Significan la BMV, BIVA, o cualquier otra que la autoridad competente autorice para constituirse como bolsa de valores en los Estados Unidos Mexicanos.

“CEBURES”

Significa los certificados bursátiles fiduciarios de corto plazo a ser emitidos por el EMISOR al amparo del PROGRAMA, para ser colocados entre el público inversionista, cuyas características serán dadas a conocer a través de la convocatoria respectiva.

“CENCOR”

Significa Central de Corretajes S.A.P.I. de C.V., empresa proveedora independiente encargada del funcionamiento SUBASTAS CENCOR.

“CNBV”

Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“CÓDIGO DE OPERACIÓN”

Significa la clave proporcionada por la mesa de control del sistema electrónico, según sea el caso, SIPO, SUBASTAS CENCOR o cualquier otro SISTEMA DE SUBASTAS a cada PARTICIPANTE y a los INVERSIONISTAS interesados, de manera individual, a más tardar con un día hábil de anticipación a la fecha de la subasta pública de los CEBURES, a efecto de asegurar a cada PARTICIPANTE e INVERSIONISTAS interesados, la total confidencialidad sobre la postura que realice.

“CÓDIGO DE USUARIO”

Significa la clave de identificación proporcionada por la mesa de control del sistema electrónico, según sea el caso, SIPO, SUBASTAS CENCOR o cualquier otro SISTEMA DE SUBASTAS a cada uno de los miembros del SINDICATO COLOCADOR e INVERSIONISTAS interesados cuando reciben la convocatoria al proceso de SUBASTA.

“CONTRATO DE COLOCACIÓN”

Significa el contrato de colocación celebrado entre los INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES y el EMISOR para la colocación de los CEBURES, mediante el cual se establecen los derechos y obligaciones correspondientes.

“CONTRATO DE SINDICACIÓN”

Significa el contrato que, en su caso, celebren el COORDINADOR y cada una de las casas de bolsa integrantes de un SINDICATO COLOCADOR para la colocación de los CEBURES, mediante el cual se establecen los derechos y obligaciones correspondientes.

“COORDINADOR” O “SCOTIABANK”

Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

“CONVOCATORIA”

El aviso que se publicará a través de la BMV, BIVA o cualquier otra BOLSA DE VALORES, según se trate, mediante el cual se dará a conocer al público inversionista las características de los CEBURES que serán objeto de SUBASTA.

“DIA HÁBIL”

Significa un día que no sea sábado, domingo o día festivo y en que los bancos, las casas de bolsa en México y las BOLSAS DE VALORES estén abiertos al público y realizando sus operaciones habituales.

“E-MAIL”

Significa el sistema de intercambio de información entre usuarios de sistemas de cómputo y medios electrónicos de comunicación, mediante la asignación de claves electrónicas personalizadas.

“EMISNET”

Significa el Sistema Electrónico de comunicación con Emisoras de Valores que mantiene la BMV, y al cual se puede acceder mediante la siguiente dirección <http://emisnet.bmv.com.mx>.

“EMISOR”

Significa la persona moral que emita los CEBURES para su colocación en el mercado de valores.

“EMISIÓN”

Significa la emisión de CEBURES que serán objeto de SUBASTA.

“DIV”

Significa el sistema electrónico de difusión de información de valores que mantiene BIVA, y al cual se puede acceder mediante la siguiente dirección <https://div.biva.mx/div-web/#/login//root/authenticate>.

“FECHA DE REGISTRO”

Significa el día en el que una determinada emisión de CEBURES inicie su vigencia.

“INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) LÍDER(ES)”

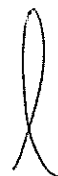
Significa la(s) casa(s) de bolsa que suscriba(n) el CONTRATO DE COLOCACIÓN con el EMISOR.

“INTERNET”

Significa la red mundial de comunicación.

“INVERSIONISTA(S)”

Significa cualquier persona física o moral interesada en adquirir los CEBURES. En el caso de que dichos inversionistas quieran actuar en forma directa, deberán de haber comprobado su solvencia ante cualquiera de los miembros del SINDICATO COLOCADOR, y en el caso de otras instituciones o inversionistas institucionales, deberán de contar con líneas de contrapartida suficientes con los INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES.

“MEDIO(S) ELECTRÓNICO(S) DE COMUNICACIÓN”

Significan aquellos medios de comunicación a ser utilizados para la operación de los CEBURES, así como para consultar información diversa de la colocación de dichos valores, entendiéndose como MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN, indistintamente: a (i) el sistema de SIF; (ii) el sistema de CENCOR; (iii) la INTERNET; (iv) al E-MAIL y/o; (v) cualquier otra vía de comunicación electrónica o teleinformática de carácter similar que se desarrolle por el COORDINADOR y que se dé a conocer al EMISOR y, en su caso, a los miembros del SINDICATO COLOCADOR.

Los MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN serán utilizados para el proceso de SUBASTA y el uso de éstos (a través de las claves de identificación que se convengan utilizar) sustituirá a la firma autógrafa.

“OFICIO”

Significa el documento emitido por la CNBV que contiene la autorización para la emisión de los CEBURES hasta por el monto máximo autorizado. La definición podrá usarse en plural en caso que se encuentre vigente simultáneamente más de un oficio amparando diferentes emisiones de CEBURES.

“PÁGINA DE INTERNET DEL PROVEEDOR”

Significa la página de INTERNET a través de la cual se puede acceder al SISTEMA DE SUBASTA correspondiente. (i) Para el caso de SIPO: www.sipo.com.mx; (ii) para el caso de SUBASTAS CENCOR: www.subastas.cencor.com o; (iii) la página de INTERNET correspondiente a cualquier otro PROVEEDOR.

“PARTICIPANTE(S)”

Significa el (los) INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) LÍDER(ES) y cada una de las casas de bolsa que integren o llegaren a integrar el SINDICATO COLOCADOR, las cuales podrán ser removidas o reemplazadas en cualquier momento por el EMISOR y/o el(los) INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) LÍDER(ES).

“POSTURAS ACEPTADAS”

Significan las POSTURAS VALIDAS presentadas por cualquiera de los PARTICIPANTES e INVERSIONISTAS interesados, a las cuales se les asignará el monto de los CEBURES que correspondan en la emisión correspondiente.

“POSTURAS INVÁLIDAS”

Significan las posturas presentadas por los PARTICIPANTES o INVERSIONISTAS que no cumple con los parámetros y reglas establecidas en las características formuladas para la emisión a través de la convocatoria respectiva o aquella postura presentada por cualquier participante o inversionista potencial que, a consideración del COORDINADOR no cumpla con los parámetros de riesgo establecidos por dicho COORDINADOR.

“POSTURAS VALIDAS”

Son las posturas presentadas por los PARTICIPANTES o INVERSIONISTAS que cumplan estrictamente con los términos, condiciones, procedimientos y/o formatos establecidos en éstas BASES o en la CONVOCATORIA.

“PROGRAMA”

Significa el programa que autorice la CNBV mediante el OFICIO, para que el EMISOR emita los CEBURES en diversas ocasiones, con características diferentes, mismas que serán acordadas entre el EMISOR y el INTERMEDIARIO COLOCADOR, en el entendido que el monto total vigente de dichas emisiones no podrá ser superior al monto máximo autorizado. El PROGRAMA tendrá la vigencia que se establezca en el OFICIO.

“PROVEEDOR”

Significa SIF, CENCOR, y cualquier otra persona moral que implemente SISTEMAS DE SUBASTAS que cuente con la autorización de las autoridades correspondientes y cuya actividad se encuentre apegada a los usos y sanas prácticas de mercado.

“PUNTO DE CORTE”

Significa el nivel de tasa/sobretasa al que el EMISOR decide realizar la asignación de los CEBURES a los PARTICIPANTES e INVERSIONISTAS.

“REGISTRO DE ÓRDENES”

Significa el registro que, en términos del artículo 178 de la Ley del Mercado de Valores, SCOTIABANK llevará para efecto de ingresar las posturas para la SUBASTA y hacer constar las solicitudes u órdenes que reciban para la adquisición de los CEBURES en el proceso de SUBASTA, así como el registro que, en su caso, lleve cada PARTICIPANTE que por cuenta de terceros realice el ingreso de posturas.

“SEDI”

Significa, según lo detallado en el AVISO DE CONVOCATORIA correspondiente, EMISNET, DIV o cualquier sistema electrónico de envío y difusión de información que le sea autorizado por la CNBV a las Bolsas de Valores.

“SIF”

Significa SIF ICAP, S.A. de C.V., compañía filial de la BMV, empresa proveedora independiente encargada del funcionamiento de SIPO.

“SINDICATO COLOCADOR”

Significa el grupo integrado por el INTERMEDIARIO COLOCADOR LIDER y cada uno de las instituciones de crédito o casas de bolsa con autorización para operar en México, que hayan suscrito con el INTERMEDIARIO COLOCADOR LIDER un CONTRATO DE SINDICACIÓN que se encuentre en vigor, así como por cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa que en el futuro suscriba un CONTRATO DE SINDICACIÓN.

“SIPO”

Significa el sistema electrónico manejado por SIF por medio del cual se realiza la presentación, recepción, construcción del libro y asignación de posturas de compra irrevocable de los CEBURES.

Se puede acceder a SIPO a través de la página de Internet de SIF bajo la dirección www.sipo.com.mx.

“SISTEMA DE SUBASTA”

Significa SIPO, SUBASTAS CENCOR y cualquier otra plataforma de subastas implementada por un PROVEEDOR.

“SISTEMA DE SUBASTA ALTERNATIVO”

Significa, según sea el caso, (i) el sistema que aplicará en caso de que por causas ajenas y no imputables a SIF no pueda utilizarse el sistema de Internet, el cual consistirá en el envío de las posturas directamente a la mesa de control del Operador del sistema electrónico SIPO a los teléfonos 55 5128 2058 / 55 5128 2065 / 5128 2066 (o aquellos que, para tal efecto, proporcione SIF) o a los siguientes correos electrónicos: sipo-subastas@sif.com.mx, acadena@sif.com.mx (o aquellos que, para tal efecto, proporcione SIF); (ii) el sistema que aplicará en caso de que por causas ajenas y no imputables a CENCOR no pueda utilizarse el sistema de Internet, el cual consistirá en el envío de las posturas directamente a la mesa de control del Operador del sistema electrónico SUBASTAS CENCOR a los teléfonos 55 4166 3300/55 4166 3385 (o aquellos que, para tal efecto, proporcione CENCOR) o a los siguientes correos electrónicos: pperez@biva.mx, aferrero@biva.mx, jperocheda@biva.mx (o aquellos que, para tal efecto, proporcione CENCOR); (iii) el sistema que aplicará cualquier otro PROVEEDOR de SISTEMA DE SUBASTAS en caso de que, por causas ajenas y no imputables a dicho PROVEEDOR, no pueda utilizarse el sistema de internet que opere.

“SOBREASIGNACIÓN”

Significa el derecho que tiene el EMISOR (y que ejercerá, en su caso, a través de los INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) LÍDER(ES)) más no la obligación de colocar CEBURES adicionales, los cuales tendrán las mismas

características que los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de SUBASTA de la EMISIÓN respectiva. Los términos de la sobreasignación se darán a conocer en la CONVOCATORIA y, en su caso, en el prospecto de colocación respectivo, según sea el caso y, en todo caso apegándose a lo señalado en las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, de manera enunciativa más no limitativa, el artículo 19 de las mencionadas disposiciones.

“SOBRETASA”

Significa el margen o *spread* sobre la tasa de referencia a la que el INVERSIONISTA está dispuesto a demandar los CEBURES. La SOBRETASA deberá expresarse en puntos porcentuales con dos decimales.

“SUBASTA”

Significa el procedimiento mediante el cual se realizará la colocación de los CEBURES entre los PARTICIPANTES o INVERSIONISTAS interesados, a quien ofrezca la menor TASA DE SUBASTA de acuerdo al tipo de SUBASTA convocado y aplicable a la emisión correspondiente.

“SUBASTAS CENCOR”

Significa el sistema electrónico manejado por CENCOR por medio del cual se realiza la presentación, recepción, construcción del libro y asignación de posturas de compra irrevocable de los CEBURES.

Se puede acceder a SUBASTAS CENCOR a través de la página de Internet de CENCOR bajo la dirección www.subastas.cencor.com.

“TASA DE RENDIMIENTO”

Significa la tasa a la cual se colocan los CEBURES en el mercado.

“TASA DE SUBASTA”

Significa la tasa que cada PARTICIPANTE o INVERSIONISTA interesado deberá presentar conforme al procedimiento de SUBASTA para adjudicarse, en su caso, la colocación de los CEBURES. Dicha tasa podrá ser una tasa o una SOBRETASA, según la colocación se realice a descuento o a valor nominal y dependiendo si la EMISIÓN es a tasa fija o a tasa variable.



BASES DE SUBASTA

Cualquier INVERSIONISTA que pretenda adquirir los CEBURES se sujetará a los siguientes términos y condiciones genéricas del proceso de SUBASTA.

- El sistema que se empleará para el ingreso y recepción de posturas de compra en firme de los CEBURES será el SISTEMA DE SUBASTA¹, cuya plataforma es proporcionada por el PROVEEDOR y a la cual se puede acceder, según corresponda, a través de la PÁGINA DE INTERNET DEL PROVEEDOR. Dicho sistema tiene como objetivo garantizar a los PARTICIPANTES la total imparcialidad y transparencia en el uso del mismo, SCOTIABANK continuará obligado a coordinar las actividades correspondientes a la SUBASTA, y será el conducto para realizar toda clase de comunicaciones a los miembros del SINDICATO COLOCADOR, en su caso, así como a los INVERSIONISTAS.
- Podrán participar como postores en la SUBASTA y, por lo tanto, adquirir los CEBURES, personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, conforme a la legislación que las rige.
- Previo al inicio de la sesión bursátil en México de la fecha de SUBASTA de los CEBURES, SCOTIABANK enviará al público en general, a través de SEDI la CONVOCATORIA en la que consten las características de los CEBURES, la cual tendrá un carácter definitivo sin que pueda modificarse. La convocatoria podrá ser consultada en la página de Internet de la BMV, en la dirección www.bmv.com.mx, en la sección "Empresas Emisoras", en el apartado "Inscripción y Mantenimiento"; en el caso de BIVA para su publicación en <https://biva.mx/es/web/portal-biva/avisos-de-ofertas-publicas> o, en la página de Internet de cualquier otra BOLSA DE VALORES².

La mesa de control del SISTEMA DE SUBASTA correspondiente recibirá la notificación de convocatoria a SUBASTA por cuenta del COORDINADOR y enviará, por E-MAIL a cada INTERMEDIARIO COLOCADOR LIDER o a cada uno de los miembros de un SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y a los INVERSIONISTAS interesados, el CÓDIGO DE OPERACIÓN y un aviso electrónico con las características de dicha convocatoria, así como las horas en que dicha SUBASTA estará abierta. El CÓDIGO DE OPERACIÓN también podrá ser solicitado a la mesa de control del operador del sistema electrónico (i) en el caso de SIPO, a los teléfonos: 55 5128 2058 / 55 5128 2065 / 5128 2066 (o cualquier otro proporcionado por SIF) o a los siguientes correos electrónicos: sipo-subastas@sif.com.mx, acadena@sif.com.mx (o cualquier otro proporcionado por SIF); (ii) en el caso de SUBASTAS CENCOR, a los teléfonos: 55 4166 3300/55 4166 3385 (o cualquier otro proporcionado por CENCOR) o a los siguientes correos electrónicos: pperez@biva.mx, aferrero@biva.mx, jperoचना@biva.mx (o cualquier otro proporcionado por CENCOR); aquellos datos proporcionados por el PROVEEDOR para cualquier otro SISTEMA DE SUBASTA.

- Se recomienda a los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y a los INVERSIONISTAS interesados que, una vez recibido su CÓDIGO DE OPERACIÓN y CÓDIGO DE USUARIO, ingresen al sistema y cambien este último con el fin de contar con una mayor confidencialidad.
- A partir de las 09:00 horas (hora de la Ciudad de México) y a más tardar a las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México) (o en aquellos horarios señalados para tal efecto en la CONVOCATORIA) del día de SUBASTA, los INVERSIONISTAS interesados y los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, deberán presentar el total de las posturas irrevocables de compra presentadas por sus respectivos clientes y/o en su caso, las

¹ En cada proceso de colocación el EMISOR y el COORDINADOR establecerán, en la CONVOCATORIA y/o aviso de colocación que se publiquen para tal efecto, el SISTEMA DE SUBASTA que será utilizado.

² En cada proceso de colocación el EMISOR y el COORDINADOR establecerán, en la CONVOCATORIA y/o aviso de colocación que se publiquen para tal efecto, la BOLSA DE VALORES en la que cotizarán los CEBURES.



posturas propias, a través del SISTEMA DE SUBASTA correspondiente, el cual contará con un cronómetro que estará sincronizado a dicho horario y será el que regirá el inicio y la terminación de la SUBASTA. Lo anterior, en el entendido de que el horario mencionado podrá ser ampliado si el EMISOR y el (los) INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) LÍDERE(S) así lo convienen.

- Las posturas presentadas o recibidas después del horario establecido, no serán aceptadas.
- Los INVERSIONISTAS que participen en la SUBASTA, mediante la presentación de sus posturas, quedarán obligados a tomar en firme los CEBURES que les sean asignados, en caso de resultar ganadores, hasta por el monto total de su postura. Las posturas de compra serán irrevocables. No obstante, lo anterior, en caso de que alguna postura se haya ingresado de manera incorrecta o presente errores, dicha postura podrá ser cancelada mediante acuerdo del PARTICIPANTE correspondiente, el COORDINADOR y el EMISOR.
- Por el hecho de presentar una POSTURA VÁLIDA se entenderá que los INVERSIONISTAS potenciales declaran que están facultados para participar en la SUBASTA y adquirir los CEBURES, que conocen, entienden y aceptan los términos de la convocatoria y las BASES del proceso de SUBASTA y que han decidido libremente participar en la SUBASTA y adquirir, de ser el caso, los CEBURES que les sean asignados.
- Los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y el (los) INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) LÍDER(ES) podrán ingresar sus posturas: i) directamente al SISTEMA DE SUBASTA en la PÁGINA DE INTERNET DEL PROVEEDOR, o en caso de alguna falla del sistema electrónico, en los teléfonos (a) 55 5128-2058 y 55 5128-2066 Y 55 5128 2065, en el caso de SIPO; (b) 55 4166 3300/55 4166 3385, en el caso de SUBASTAS CENCOR; (c) en los teléfonos correspondientes a cualquier otro PROVEEDOR o ii) a través del INTERMEDIARIO COLOCADOR el cual ingresará la orden en el SISTEMA DE SUBASTA correspondiente y le asignará un número de folio correspondiente a la operación, en todo caso, los miembros del SINDICATO COLOCADOR, así como cada PARTICIPANTE que por cuenta de terceros ingrese posturas en la SUBASTA, deberá llevar un registro de conformidad con el artículo 178 de la Ley del Mercado de Valores, en el que se identificarán las solicitudes y órdenes que reciban para la adquisición de CEBURES a través del proceso de SUBASTA correspondiente. En el registro se especificarán entre otros, los siguientes datos: (i) número de folio asignado a la postura correspondiente; (ii) número de contrato del inversionista; (iii) número de promotor; (iv) importe de la postura; (v) TASA DE SUBASTA solicitada; (vi) TASA DE SUBASTA ingresada; (vii) en su momento, tasa asignada; (viii) en su momento, número de títulos solicitados y asignados; (ix) el monto o importe de la operación o, en su caso, porcentaje de la EMISIÓN, y (x) el nombre del área o persona responsable de los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, o del PARTICIPANTE que lleve a cabo el registro de las posturas. En el supuesto que cualquier postura sea ingresada por una casa de bolsa (distinta a los miembros del SINDICATO COLOCADOR) actuando por cuenta propia o en representación de una o varias personas, dicha casa de bolsa será responsable de llevar el REGISTRO DE ÓRDENES correspondiente respecto de las posturas que presente y se le asignen a favor de sus representados, quedando los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, liberados de cualquier responsabilidad por lo que se refiere a la integración de dicho REGISTRO DE ÓRDENES, pero manteniendo en todo momento el REGISTRO DE ÓRDENES respecto a la postura presentada por dicha casa de bolsa y en su caso, de la asignación de los valores a la misma.
- La información contenida en el REGISTRO DE ÓRDENES respecto de las posturas recibidas, los resultados de la SUBASTA publicados, así como el reporte de posturas efectivamente asignado, deberán mostrar en todo momento consistencia con los datos que obren en el REGISTRO DE ÓRDENES que lleven los PARTICIPANTES.
- Cada postura irrevocable de compra ingresada deberá ser de cuando menos por un importe mínimo de \$100,000.00 (cien mil Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o en porcentaje. Las posturas podrán ingresarse en términos de monto o porcentaje de la EMISION, en caso de ser por monto deberán ser en múltiplos de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) Unidades de Inversión, en caso de

ser un porcentaje la postura se asignará al múltiplo más cercano a \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) y el porcentaje debe de ser ingresado en números enteros.

- La SOBRETASA sobre la tasa de referencia en cada postura, deberá ser ingresada con dos decimales (Ej. 0.75)
- El COORDINADOR y el EMISOR podrán consultar en su terminal durante el proceso, las posturas de los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y de los INVERSIONISTAS interesados. El COORDINADOR y el EMISOR se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre la información de las posturas de los diferentes miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y de los INVERSIONISTAS interesados. Los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y los INVERSIONISTAS interesados sólo podrán consultar sus propias posturas.
- Al finalizar el tiempo marcado en el cronómetro del SISTEMA DE SUBASTA, el COORDINADOR y el EMISOR procederán a revisar las posturas recibidas, teniendo este último la opción de ajustar el monto de la emisión de la SUBASTA convocada sin que éste exceda el monto máximo convocado, revisarán las posturas recibidas y eliminarán las posturas que no fueron entregadas de acuerdo al procedimiento y términos establecidos en los puntos anteriores y mantendrán sólo aquellas POSTURAS VALIDAS.
- El SISTEMA DE SUBASTA en forma automática procederá a ordenar las POSTURAS VALIDAS de los PARTICIPANTES y de los INVERSIONISTAS interesados de la menor a la mayor TASA DE SUBASTA o SOBRETASA propuesta, según sea el caso y las enviará a la terminal del COORDINADOR y el EMISOR conjuntamente con la información relacionada con el libro abierto de la SUBASTA. Las POSTURAS VALIDAS se asignarán partiendo de la TASA DE SUBASTA o SOBRETASA más baja solicitada, según sea el caso. Conforme queden CEBURES por asignar (por no haberse asignado en su totalidad al postor que ofreció la TASA DE SUBASTA o SOBRETASA más baja, según sea el caso), éstos se asignarán a las POSTURAS VALIDAS hasta cubrir el monto determinado por el EMISOR, cuyo monto no excederá el monto señalado en la CONVOCATORIA (incluyendo el monto de SOBREASIGNACIÓN, en caso de que se especifique en la CONVOCATORIA).
- El EMISOR y el COORDINADOR, asignarán las posturas en los tramos de cada emisión de CEBURES para el caso de que en la CONVOCATORIA se indique que la colocación se llevará a cabo bajo la modalidad de vasos comunicantes y sujetándose a los términos de la misma CONVOCATORIA.

La SUBASTA se podrá realizar con dos modalidades:

1.- TASA ÚNICA

Los inversionistas demandan los CEBURES a TASAS DE SUBASTA diferentes y el EMISOR determina el PUNTO DE CORTE en el nivel de SOBRETASA donde a) se haya logrado la totalidad del monto convocado en la emisión o, b) considere que es el nivel de TASA DE SUBASTA hasta donde está dispuesto a emitir independientemente, que el monto de la emisión no haya sido cubierto en su totalidad.

A la TASA DE SUBASTA determinada en el PUNTO DE CORTE se le denomina TASA DE SUBASTA única y es la que se aplicará para todas las POSTURAS VALIDAS a las que se les asigne los CEBURES.

Si el EMISOR determina un PUNTO DE CORTE a un nivel de TASA DE SUBASTA en el que no se alcanza a cubrir el monto convocado, se asignan los títulos a los postores que hayan ingresado sus demandas hasta el PUNTO DE CORTE determinado y en este caso el INTERMEDIARIO



COLOCADOR LIDER se reservan el derecho de adquirir el monto faltante para cubrir la totalidad del monto subastado a la TASA DE SUBASTA única que el EMISOR definió en el PUNTO DE CORTE.

En el caso que la totalidad de las posturas ingresadas no alcancen a cubrir el monto máximo convocado, el INTERMEDIARIO COLOCADOR LIDER, se reserva el derecho de ingresar una postura adicional para completar el monto máximo convocado, a la mayor TASA DE SUBASTA propuesta, que para este caso será la TASA DE SUBASTA única de asignación.

2.- TASA PONDERADA

Los inversionistas demandan los CEBURES a TASAS DE SUBASTA diferentes, considerando que la colocación se realiza a una tasa ponderada y reciben los CEBURES a precios diferentes, es decir, podrán recibir los CEBURES arriba o abajo del valor nominal, de tal forma que el precio al que se asignen los CEBURES reflejará la TASA DE SUBASTA demandada por cada inversionista.

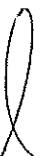
Se entiende por tasa ponderada a la tasa resultante de promediar las tasas de las posturas ganadoras, ajustadas por el monto de cada postura aceptada como proporción del monto total demandado. La fórmula para calcular la tasa ponderada es la siguiente:

$$TP = \frac{\sum_1^n (TS_1 * MP_1) + (TS_2 * MP_2) + \dots + (TS_n * MP_n)}{ME}$$

En donde:

TP	=	Tasa Ponderada
TS	=	Tasa de SUBASTA ganadora en la asignación
MP	=	Monto de cada postura ganadora
N	=	Número de posturas ganadoras
ME	=	Monto total de la emisión

- El COORDINADOR a través del SISTEMA DE SUBASTA, procederá a ordenar las POSTURAS VALIDAS de los miembros del SINDICATO COLOCADOR y de los INVERSIONISTAS interesados de menor a mayor TASA DE SUBASTA propuesta y realizarán un reporte de las mismas. Las POSTURAS VALIDAS se asignarán partiendo de la TASA DE SUBASTA más baja solicitada. Conforme queden CEBURES por asignar por no haberse asignado en su totalidad al postor que ofreció la TASA DE SUBASTA más baja, éstos se asignarán a las POSTURAS VALIDAS con las TASAS DE SUBASTA más altas inmediatas siguientes, hasta cubrir el monto determinado por el EMISOR, cuyo monto no excederá el monto señalado en la convocatoria.
- El EMISOR en todo momento tendrá el derecho de reducir el monto de la emisión e inclusive declarar desierta la SUBASTA (sin responsabilidad para el EMISOR ni para el (los) INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) y, en su caso, para el SINDICATO COLOCADOR, cuando las posturas presentadas resulten a su criterio superiores a los costos de fondeo prevalecientes en el mercado, o cuando las condiciones del mercado o las posturas de compra sean insuficientes o desfavorables a los intereses del EMISOR, sin responsabilidad alguna para el (los) INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) LÍDERE(S) y, en su caso, del SINDICATO COLOCADOR. Asimismo, el EMISOR y el COORDINADOR se reservan el derecho de ejecutar la opción de SOBREASIGNACIÓN y cualquier otra facultad que se indique en la CONVOCATORIA, en su caso. A partir de finalizada la SUBASTA se contará con 1 (una) hora como máximo para decidir los puntos anteriores.
- Como parte del proceso de asignación definitiva, en el caso de que las posturas hayan sido ingresadas en forma de porcentaje, los montos correspondientes a los porcentajes se asignarán dependiendo del monto final que se emita el que será determinado por el EMISOR.



- En caso de que dos o más POSTURAS VALIDAS tengan igual TASA DE SUBASTA propuesta y el monto de la emisión o su remanente no alcance para satisfacer el total solicitado para las POSTURAS VALIDAS idénticas, se podrá prorratear entre éstas posturas el monto disponible de la emisión o se distribuirá de acuerdo a primeras entradas primeras salidas ("PEPS") dándole preferencia a la postura que haya sido ingresada con anterioridad, según se establezca en el aviso de oferta respectivo. Se entiende por prorrata al proceso de asignación de valores demandados a tasas iguales en función al monto solicitado por cada postor; a mayor monto solicitado se le asignará un mayor número de títulos y viceversa. El método para asignar los valores se dará a conocer por el EMISOR y el COORDINADOR a través de la convocatoria respectiva.
- El EMISOR y el COORDINADOR notificarán a los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y a los INVERSIONISTAS interesados sobre la asignación de los CEBURES y el monto a ser emitido por cada SUBASTA que haya convocado, a más tardar a las 17:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día de la SUBASTA.
- El Emisor y el (los) INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) LÍDER(ES) notificarán a los postores sobre la asignación de los CEBURES, el monto a ser emitido y la TASA DE SUBASTA única (Libro Ciego Definitivo) el día de la SUBASTA, a través del SISTEMA DE SUBASTA, en la misma pantalla de envío de postura, siempre y cuando dichos postores hayan enviado por lo menos una postura. Del mismo modo SCOTIABANK, ese mismo día publicará un aviso informativo en el SEDI sobre el resultado de la SUBASTA. Cada inversionista podrá consultar con el miembro del SINDICATO COLOCADOR a través del cual presentó una postura, el resultado de la SUBASTA.
- El mismo día de la emisión, cada miembro del SINDICATO COLOCADOR deberá asignar a cada uno de sus clientes ganadores los títulos que le fueron asignados por el EMISOR, así como los INVERSIONISTAS que hayan participado en forma individual deberán contemplar la asignación de los títulos asignados por parte del COORDINADOR. El registro y liquidación de los CEBURES se realizará conforme a lo establecido en el AVISO DE COLOCACIÓN publicado.
- A más tardar el día hábil siguiente a la fecha de la SUBASTA de los CEBURES, SCOTIABANK publicará a través del SEDI, el AVISO DE COLOCACIÓN de SUBASTA con fines informativos en el que se indicarán los resultados de la SUBASTA, así como los términos y condiciones de los CEBURES. El AVISO DE COLOCACIÓN será publicado en la sección "*Empresas Emisoras*", en el apartado "*Eventos Relevantes*" de la página de Internet de la BMV, y en el caso de BIVA para su publicación en <https://biva.mx> o, en la página de Internet de cualquier otra BOLSA DE VALORES.
- En la FECHA DE REGISTRO cada INVERSIONISTA deberá recibir los títulos que le fueron asignados por el Emisor. El registro y liquidación de los títulos se realizará conforme a lo establecido en el AVISO DE COLOCACIÓN publicado.
- Según se establecerá en cada CONTRATO DE SINDICACIÓN, la recepción de las posturas no implica la aceptación de su contenido por parte del INTERMEDIARIO(S) COLOCADOR(ES) LÍDER(ES) ni del EMISOR, toda vez que serán objeto de ulterior revisión, validación y análisis. Por tanto, las posturas así presentadas por los miembros de un SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, no serán vinculantes de manera alguna para el EMISOR, más si lo serán para los miembros del SINDICATO COLOCADOR e INVERSIONISTAS interesados que las hayan presentado.



SISTEMA DE SUBASTA ALTERNATIVO

En caso de que el sistema electrónico proporcionado por PROVEEDOR no funcione o no pueda utilizarse por cualquier causa, aun tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, deberá procederse de la manera siguiente:

- (i) Si dicha falla se presenta el DIA HÁBIL fijado en la convocatoria para que se lleve a cabo la SUBASTA pero se restablece antes de las 12:00 horas (hora de la Ciudad de México) y todos los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y los INVERSIONISTAS interesados confirman al EMISOR y a el COORDINADOR que han podido acceder a la PÁGINA DE INTERNET DEL PROVEEDOR, entonces deberán de ingresar sus posturas a través del mismo.

Si la falla continúa aún después de las 12:00 horas (hora de la Ciudad de México) del DIA HÁBIL fijado en la convocatoria para que se lleve a cabo la SUBASTA, el EMISOR deberá notificar esa situación (vía fax ó cualquier otro MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN acordado) al COORDINADOR, al SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y a los INVERSIONISTAS interesados, y el EMISOR podrá, sin responsabilidad alguna, suspender y/o cancelar la SUBASTA, la cual se continuará o, en su caso, se iniciará, hasta el día hábil siguiente, de acuerdo con el Sistema Alternativo de SUBASTA.

El EMISOR notificará solamente al COORDINADOR (vía fax ó cualquier otro MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN acordado), dentro de la media hora siguiente, a partir de que reciba la notificación a que se refiere el párrafo anterior, su decisión respecto de suspender y/o cancelar la SUBASTA.

Una vez que el COORDINADOR reciba la notificación del EMISOR, respecto de la suspensión y/o cancelación de la SUBASTA, el COORDINADOR deberá notificar a su vez de manera inmediata al SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y a los INVERSIONISTAS interesados.

En caso de que el EMISOR decida no suspender y/o cancelar la SUBASTA, se tendrán por hechas las posturas irrevocables de compra, en el momento en que el SISTEMA DE SUBASTA acuse el recibo correspondiente al miembro del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y/o a los INVERSIONISTAS interesados que hayan enviado tal postura; de lo cual, el PARTICIPANTE está obligado a obtener una constancia escrita mediante la impresión del acuse que aparezca en su pantalla de computo. No obstante, lo anterior, en caso de que alguna postura se haya ingresado de manera incorrecta o presente errores, dicha postura podrá ser cancelada mediante acuerdo del PARTICIPANTE, el COORDINADOR y el EMISOR. En la inteligencia de que, si por causas ajenas y fuera de la voluntad de Proveedor fallare el sistema de Internet, de lo cual el COORDINADOR darán aviso con toda oportunidad, los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, y los INVERSIONISTAS interesados tendrán la opción de enviar sus posturas directamente a la mesa de control del operador del SISTEMA DE SUBASTA ALTERNATIVO, quienes realizarán la captura de las ordenes en el sistema y les asignarán un número de folio correspondiente a su operación.

- (ii) En caso de que uno o más PARTICIPANTES e INVERSIONISTAS interesados no tengan acceso al SISTEMA DE SUBASTA derivado de una falla originada por su proveedor de Internet, su sistema de red, su equipo de cómputo o cualquier otra causa no imputable al funcionamiento del SISTEMA DE SUBASTA, aun tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, no se considerará un motivo para recurrir al SISTEMA DE SUBASTA ALTERNATIVO, por lo que será responsabilidad de cada uno de los PARTICIPANTES e INVERSIONISTAS interesados enviar sus posturas en el formato correspondiente (anexo a las presentes BASES) a la mesa de control del operador del SISTEMA DE SUBASTA ALTERNATIVO, quienes realizarán la captura de las ordenes en el sistema y les asignarán un número de folio y hora correspondiente a su operación, antes de las 14:00 horas (hora de la

Ciudad de México). La validación y aceptación de las posturas será determinada únicamente por el EMISOR.

Según se establece en cada CONTRATO DE SINDICACIÓN, de ser el caso, la recepción de las posturas no implica la aceptación de su contenido por parte del INTERMEDIARIO COLOCADOR ni del EMISOR, toda vez que serán objeto de ulterior revisión, validación y análisis. Por tanto, las posturas así presentadas por los miembros del SINDICATO COLOCADOR, de ser el caso, no serán vinculantes de manera alguna para el EMISOR, más si lo serán para los miembros de un SINDICATO COLOCADOR e INVERSIONISTAS interesados que las hayan presentado.

EJEMPLO ILUSTRATIVO DE UNA ASIGNACIÓN A TASA ÚNICA

Monto a Subastar: \$100'000,000.00

Plazo de la Emisión: 360 días

POSTURAS SOLICITADAS:

POSTURA	SOBRETASA SOLICITADA	MONTO SOLICITADO
1	1.20	\$30'000,000
2	1.50	\$10'000,000
3	1.51	\$10'000,000
4	1.55	\$10'000,000
5	1.60	\$40'000,000
6	1.60	\$40'000,000

POSTURAS GANADORAS:

POSTURA	SOBRETASA ASIGNADA	MONTO ASIGNADO
1	1.60	\$30'000,000
2	1.60	\$10'000,000
3	1.60	\$10'000,000
4	1.60	\$10'000,000
5	1.60	\$20'000,000
6	1.60	\$20'000,000

Tasa de Rendimiento = TIE + 1.60



EJEMPLO ILUSTRATIVO DE UNA ASIGNACIÓN A TASA PONDERADA

Monto a Subastar: \$100'000,000

Plazo de la Emisión: 360 días

POSTURAS SOLICITADAS:

POSTURA	TASA SOLICITADA	MONTO SOLICITADO
1	9.00%	\$60'000,000
2	9.20%	\$100'000,000
3	9.50%	\$50'000,000

POSTURAS GANADORAS:

POSTURA	TASA ASIGNADA	MONTO ASIGNADO
1	9.00%	\$60'000,000
2	9.20%	\$40'000,000
TASA DE INTERÉS PONDERADA	9.08%	

TASA PONDERADA:

$$TP = \frac{\sum_1^n (TS_1 * MP_1) + (TS_2 * MP_2) + \dots + (TS_n * MP_n)}{ME}$$
$$TP = \frac{(9.00\% * \$60'000,000) + (9.20\% * \$40'000,000)}{ME}$$

T

$$TP = 9.08\%$$

I. DETERMINACIÓN DE PRECIO EN UNA OPERACIÓN A DESCUENTO

$$P = \frac{(\text{Valor Nominal})}{(1 + TP * \frac{\text{plazo}}{360})}$$

$$P = \frac{(\$100)}{(1 + 9.08\% * \frac{360}{360})}$$

$$P = \$91.6758$$

PRECIO ASIGNADO EN UNA OPERACIÓN A DESCUENTO:

POSTURA	TASA SOLICITADA	PRECIO ASIGNADO POR TÍTULO
1	9.00%	\$91.7431
2	9.20%	\$91.5751
PRECIO RESULTANTE DE LATASA DE INTERÉS PONDERADA		\$91.6758



II. DETERMINACIÓN DE PRECIO EN UNA OPERACIÓN A RENDIMIENTO

$$P1 = \frac{\text{Valor Nominal} * (1 + TP * \frac{\text{plazo}}{360})}{(1 + \text{Tasa Solicitada} * \frac{\text{plazo}}{360})}$$

$$P1 = \frac{\$100 * (1 + 9.08 * \frac{360}{360})}{(1 + 9.00 * \frac{360}{360})}$$

P = \$100.0734

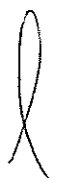
$$P2 = \frac{\$100 * (1 + 9.08 * \frac{360}{360})}{(1 + 9.20 * \frac{360}{360})}$$

$$P2 = \frac{\$100 * (1 + 9.08\% * 360/360)}{(1 + 9.20\% * 360/360)}$$

P = \$99.8901

PRECIO ASIGNADO EN UNA OPERACIÓN A RENDIMIENTO:

POSTURA	TASA SOLICITADA	PRECIO ASIGNADO POR TÍTULO
1	9.00%	\$100.0734
2	9.20%	\$99.8901
PRECIO RESULTANTE DE LA TASA DE INTERÉS PONDERADA		\$100.0000



ANEXO

México, D.F., a ___ de _____ de 20__.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V.
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Boulevard Manuel Avila Camacho No 1 piso 1
Col. Lomas de Chapultepec
C.P. 11009, Ciudad de México.

En nombre y representación de _____ en su carácter de "MIEMBRO DEL SINDICATO COLOCADOR" y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Sindicación celebrado en fecha __ de _____ de 200__, entre "SCOTIABANK" y "_____" someto a su consideración la(s) siguiente(s) postura(s) irrevocable(s) de compra "EN FIRME" de los "CEBURES" suscritos por el EMISOR", referente a la subasta no. _____.

No. de Postura	Monto Nominal (Opción 1)	Monto en Porcentaje de la Emisión (Opción 2)	Monto en Porcentaje y/o Nominal (lo que resulte menor) (Opción 3)	Sobretasa	Tasa de Rendimiento
1	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
2	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
3	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
4	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
5	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
6	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
7	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
8	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
9	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
10	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%

Conforme al Contrato de Sindicación citado, esta comunicación se entrega debidamente firmada por apoderado del "MIEMBRO DEL SINDICATO COLOCADOR" y/o cualquier INVERSIONISTA interesado.

Cada una de las posturas descritas, ES INDEPENDIENTE DE LAS OTRAS, es decir que los montos nominales y las tasas de rendimiento correspondientes a cada postura no son acumulados y representan una postura por sí misma. La tasa de rendimiento mencionada en cada postura es presentada en forma anualizada sobre un año de 360 (trescientos sesenta) días.

De igual modo, cada postura descrita en este comunicado representa un compromiso irrevocable y toma en firme por parte de "_____" de comprar a "_____" los títulos correspondientes, conforme al mecanismo de subasta establecido en el Contrato de Sindicación citado.

ATENTAMENTE,

Firma: _____
Nombre: _____

e) **Información por posición en derivados**

Se incorpora por referencia la información por posición en derivados señalada en los estados financieros dictaminados del Emisor por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 contenidos en el reporte anual correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, emitido y presentado por el Emisor a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2022 y los reportes con información financiera y estados financieros no auditados del Emisor correspondiente a los siguientes trimestres:

1. Al primer trimestre del 2019 terminado el 31 de marzo del 2019 y presentado ante la CNBV y la BMV el 24 de abril del 2019 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.gruma.com/es).
2. Al segundo trimestre del 2019 terminado el 30 de junio del 2019 y presentado ante la CNBV y la BMV el 24 de julio del 2019 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.gruma.com/es).
3. Al tercer trimestre del 2019 terminado el 30 de septiembre del 2019 y presentado ante la CNBV y la BMV el 23 de octubre del 2019 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.gruma.com/es).
4. Al cuarto trimestre del 2019 terminado el 31 de diciembre del 2019 y presentado ante la CNBV y la BMV el 26 de febrero del 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.gruma.com/es).
5. Al primer trimestre del 2020 terminado el 31 de marzo del 2020 y presentado ante la CNBV y la BMV el 22 de abril del 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.gruma.com/es).
6. Al segundo trimestre del 2020 terminado el 30 de junio del 2020 y presentado ante la CNBV y la BMV el 22 de julio del 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.gruma.com/es).
7. Al tercer trimestre del 2020 terminado el 30 de septiembre del 2020 y presentado ante la CNBV y la BMV el 28 de octubre del 2020 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.gruma.com/es).
8. Al cuarto trimestre del 2020 terminado el 31 de diciembre del 2020 y presentado ante la CNBV y la BMV el 24 de febrero del 2021 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.gruma.com/es).
9. Al primer trimestre del 2021 terminado el 31 de marzo del 2021 y presentado ante la CNBV y la BMV el 21 de abril del 2021 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.gruma.com/es).
10. Al segundo trimestre del 2021 terminado el 30 de junio del 2021 y presentado ante la CNBV y la BMV el 21 de julio del 2021 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.gruma.com/es).



11. Al tercer trimestre del 2021 terminado el 30 de septiembre del 2021 y presentado ante la CNBV y la BMV el 20 de octubre del 2021 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.gruma.com/es).
12. Al cuarto trimestre del 2021 terminado el 31 de diciembre del 2021 y presentado ante la CNBV y la BMV el 23 de febrero del 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.gruma.com/es).
13. Al primer trimestre de 2022, terminado el 31 de marzo del 2022, y presentado ante la CNBV y la BMV el 20 de abril de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.gruma.com/es).
14. Al segundo trimestre de 2022, terminado el 30 de junio del 2022, y presentado ante la CNBV y la BMV el 20 de julio de 2022 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV (www.gob.mx/cnbv), de la BMV (www.bmv.com.mx) y del Emisor (www.gruma.com/es).

